

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Septiembre de 1914.

Faltan casi todos los telegramas extranjeros.

Por el Occidente de Marruecos persiste el área de presiones débiles relativas que desde hace días se viene acousando hacia esta región.

Por Galicia y el Cantábrico llueve en cantidad apenas apreciable, y por el res-

to de España el tiempo continúa bueno, con cielo de pocas nubes y vientos muy flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Faltan muchos telegramas extranjeros. Tiempo de tendencia lluviosa en las costas del Cantábrico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 16 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Hora	Termómetro en C. y F.	Termómetro en C.	Humedad relativa %	VIENTOS		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza en N y S		
8m	708.20	10 0	45	(?)	(?)	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 31,3
4	708.40	17.5	42	(?)	(?)	Idem.	Idem mínima á la id..... 15,0
8	707.84	20 8	37	ENE....	1=Ventolina..	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,3
12	707.89	29.1	28	S.....	1=Idem.....	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,0
16	707.01	27.8	88	W.....	1=Idem.....	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 152
20	708.11	25.4	23	N.....	2=Muy flojo..	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Septiembre de 1914 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la explanada de la estación de Canfranc para el ferrocarril de Zuera á Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesetas y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 del mes corriente, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la casa undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20 478,34 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la explanada de la estación de Canfranc para el ferrocarril de Zuera á Olorón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que rigen de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 6 de Julio de 1903, han de regir en la contrata de las obras de la explanada de la estación de Canfranc para el ferrocarril de Zuera á Olorón, provincia de Huesca.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde

la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subvención industrial y de los daños, y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de treinta meses.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulta de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrateo y al plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 409.566,08 pesetas en 1914 y 819.178,52 pe-

setas en 1915 y 1916, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 89 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones; sino de las épocas en que deban realizarse los págos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª El en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-98, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.ª Queda sujeta esta contrata á las disposiciones dictadas á que se refieren con carácter general, sobre el seguro de obreros y protección á la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan á continuación los artículos correspondientes.

Artículos que se citan.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros exaltados de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente los aduanos, arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión promotora de la producción nacional.»

ANUALIDADES

6 meses de 1914...	409 880,98 pesetas.
12 meses de 1915...	819 173 52 >
12 meses de 1916...	819 173 52 >
Suma.....	2 047 934,02 >

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.—El Director general, A. Castorón. B—

Comisión provincial de Madrid.

La Comisión provincial, en sesión de 2 del corriente, ha acordado verificar nuevo concurso para el alquiler de un edificio donde trasladar las oficinas de la Excmo. Diputación Provincial, y Consejo provincial de Fomento, conforme determina el artículo 40 de la Instrucción de servicios provinciales, con arreglo á las siguientes:

Bases ó pliego de condiciones.

1.ª La Diputación Provincial convoca un concurso entre los propietarios de Madrid, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA, para alquilar un edificio donde trasladar sus oficinas.

2.ª El edificio ha de hallarse situado en el sitio más céntrico posible, y ha de reunir las condiciones de estabilidad y solidez necesarias, así como también las de decoración é higiene que deben exigirse para esta clase de dependencias.

3.ª Como necesariamente ha de ser preciso ejecutar en el edificio obras de adaptación, el propietario se entiende que al presentar su proposición está conforme con onantes la Excmo. Diputación Provincial proyecto y ajuste con el objeto antes indicado. Las que en ningún modo han de afectar á la estructura general del edificio en sus elementos resistentes.

4.ª A cada proposición se acompañará el plano de distribución de las distintas plantas de que consta la finca, con objeto de ver si en ella pueden instalarse todas las dependencias.

5.ª Todas las obras á que se hace referencia en la condición 3.ª serán de cuenta de la Corporación, excepto aquéllas que hubiere necesidad de realizar para la consolidación ó reparación de armaduras y cubiertas de tejados, pisos, muros de carga, revocos de fachadas y patios, y en una palabra, cuantas se relacionan con la conservación del edificio durante el tiempo del contrato.

6.ª El contrato se hará por años y se entenderá prorrogado, siempre que por cualquiera de las partes contratantes no se avise lo contrario con seis meses de antelación, y

7.ª La Diputación se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa ó más conveniente, y asimismo se reserva la facultad de desecher todas sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Vicepresidente accidental, T. Fernández Morales.—El Secretario, S. Viñals. B—888

Comandancia de Artillería de Cartagena.

«Debiendo celebrarse subasta local ínter, para la adquisición de una lancha de vapor con destino á la Comandancia de Artillería de esta Plaza, hago presente á los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en el Par-

que de Artillería de esta Plaza, situado en la plaza del Parque, á las once del 15 de Octubre de 1914, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve hasta las catorce, en las oficinas del mencionado establecimiento.

El precio límite para esta lancha, será el de 60.000 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.000 pesetas, á que asistiendo el 5 por 100 del valor límite de la expresada lancha.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular, de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase unción, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena, 12 de Septiembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Ripoll.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... para la adquisición por esta Plaza de una lancha de vapor, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del citado pliego y á su más exacto cumplimiento á vender la lancha de vapor citada, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) acompañado, en cumplimiento de lo prevenido en la condición personal corriente de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de ... (firma y rúbrica.) B—941

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 22 del mes actual tendrá lugar en este Arsenal la celebración de la subasta para contratar la construcción de un ciclo raso en el Almacén de pólvora sin humo del Montón, bajo el precio tipo de 810 pesetas, y una vía aérea en el Almacén de proyectiles del mismo, bajo el precio tipo de 8.770 00 pesetas, con arreglo á las condiciones, publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Balido Oficial de la provincia de la Coruña, números 249, 194 y 203, respectivamente, correspondientes á los días 6, 3 y 4 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, B Iago y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la licitación del acto en el Diario Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 12 de Septiembre de 1914.—El Secretario, José Suñer. B—906

Junta de Fomento de Melilla.**Anuncio de concurso para la adquisición de 1.500 toneladas de cemento,**

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Agosto último para adquirir en público concurso mil quinientas (1.500) toneladas de cemento portland artificial con destino á las obras del puerto de Melilla, se anuncia la celebración del mismo, que se ajustará á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, y se señala para la apertura de las proposiciones que á él se presentan el día 20 de Octubre próximo, á las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Corporación, donde tendrá lugar el acto ante una Comisión de la misma, y con asistencia de Notario.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, se publican á continuación de este anuncio y estarán, además, de manifiesto para el público, en las oficinas de la Junta, todos los días hábiles hasta el señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones, que se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima, y arregladas al modelo adjunto, se admitirán en la Secretaría de esta Junta, desde esta fecha hasta el día y hora señalados para su apertura, debiendo acompañarse á las mismas, por separado y á la vista, el resguardo de haber consignado en la Depósito de pago de la Corporación, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas, como depósito provisional para tomar parte en el concurso.

En el acto de la apertura de pliegos serán desechadas las proposiciones que no satisfagan las condiciones de este anuncio, admitiéndose solamente para su examen las que cumplan los requisitos que en el mismo se indican.

Dentro del término de quince días, después de la apertura de pliegos, la Junta elegirá la proposición que considere más conveniente, aunque no sea la más económica, y elevará el expediente al Ministerio de Fomento, á quien corresponde la resolución definitiva.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones si por cualquier circunstancia no considera ninguna admisible.

Notificado el resultado definitivo del concurso, podrán los concursantes, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de sus depósitos.

Melilla, 10 de Septiembre de 1914.—El General Presidente, F. G. Jordana.—El Secretario Contador, Francisco Oliva.

Modelo de proposición.

D. N. N., mayor de edad, vecino de ... habitante en ... calle ... número ... con cédula personal que acompaña, de la clase ... expedida en ... con fecha ... y número ..., en su propio nombre (ó en representación de ... según poder notarial en forma que acompaña), enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas y económicas publicadas en la GACETA DE MADRID del día ..., relativos al concurso para el suministro de mil quinientas (1.500) toneladas de cemento portland artificial, con destino á las obras del puerto de Melilla, se comprometo á ejecutar dicho suministro con estricta sujeción á los citados pliegos, en plazo á conveniencia de la Administra-

ción, dentro de un máximo de ... meses y máximo de ... meses, y por los precios siguientes:

Cada tonelada métrica de cemento portland artificial, marca ..., puesta y aplicada en los almacenes de la Junta de Fomento de Melilla, libre de impuestos, arbitrios, transportes, acarreos y todo otro gasto, al precio de ... (en letra) pesetas, sin contar el precio de los sacos envases, que serán devueltos al proponente, conforme á las condiciones de los citados pliegos.

El importe total del suministro ascenderá á ... (en letra) pesetas.

Por cada saco de envase que no sea devuelto al proponente, en estado utilizable, le abonará la Junta el precio de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

El representante del proponente en Melilla lo será ... (nombre y apellidos y señas del domicilio).

Relación de los certificados que se acompañan.

(Aquí se relacionarán los certificados que quiera presentar el proponente sobre ensayos del cemento que ofrece, pero han de ser los originales de laboratorios oficiales y deberán ir cosidos á la proposición.)

Pliego de condiciones facultativas que, además de las aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para el suministro de cemento necesario para las obras del puerto de Melilla.

CAPITULO PRIMERO**DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CEMENTO****Definición del cemento portland.**

Artículo 1.º Se entenderá por cemento portland el producto finamente pulverizado obtenido por la coadura, hasta el principio de fusión de una mezcla íntima en cantidades determinadas, de materias arcillosas y calizas sin adiciones, después de la coadura, superiores al tres por ciento (3 por 100).

Composición química.

Art. 2.º a) El cemento destinado á este suministro no contendrá más del diez por ciento (10 por 100) de alúmina, tres por ciento (3 por 100) de ácido sulfúrico y dos por ciento (2 por 100) de magnesia, en tantos por cientos de peso, el índice de hidráulicidad ó relación de sílice más alúmina atacables á la cal, estará comprendido entre cuarenta y dos centésimas (0,42) y cincuenta centésimas (0,50);

b) El Ingeniero Director de las obras podrá exigir que á la nota de expedición de cada remesa de cemento se acompañe el resultado del análisis químico cuantitativo practicado sobre muestra de la misma en el laboratorio de la fábrica. Dicho resultado, fechado y suscripto por el adjudicatario ó por su representante, expresará los contenidos de sílice, alúmina, óxido de hierro, cal, magnesia, ácido sulfúrico, pérdida al fuego y arena sílice y el índice de hidráulicidad;

c) En todo caso el Ingeniero Director de las obras podrá someter muestras á ensayo del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Caminos, cuyo certificado será decisivo.

CAPITULO II**CONDICIONES FÍSICAS DEL CEMENTO****Molitura.**

Art. 3.º No excederán del tres por ciento (3 por 100), ni del dieciséis por

ciento (16 por 100), los residuos del cemento sobre tamices de noventa y seis mallas (900) y de cuatro mil novecientas (4.900) mallas, respectivamente.

Densidad aparente.

Art. 4.º El litro de cemento sin comprimir no pesará menos de mil cincuenta gramos (1.050) ni menos de mil (1.000) el litro de polvo sin comprimir obtenido bajo el tamiz de cuatro mil novecientas mallas (4.900).

Condiciones del fraguado.

Art. 5.º El fraguado de la pasta normal de cemento conservada al aire no principiará antes de dos horas (2), ni finalizará después de ocho (8) horas, no debiendo elevarse sensiblemente la temperatura de ella, durante el fraguado.

Estabilidad de volumen.

Art. 6.º La pasta de cemento portland debe ser invariable de volumen.

Resistencia á la tracción.

Art. 7.º a) La pasta normal de cemento, conservada un día (1) al aire y veintisiete (27) días sumergida en agua potable, ofrecerá á la tracción una resistencia, por centímetro cuadrado, no menor de treinta y dos (32) kilogramos á los siete (7) días, y treinta y ocho (38) á los veintiocho (28) días;

b) El mortero normal piástico conservado un (1) día al aire y veintiocho (27) días sumergido en agua potable, ofrecerá á la tracción una resistencia por centímetro cuadrado no menor de dieciséis (16) kilogramos á los siete (7) días y veinte (20) á los veintiocho (28) días.

CAPÍTULO III**ENSAYOS DEL CEMENTO**

Art. 8.º a) En el plazo más breve posible, á partir de la llegada á Melilla de cada remesa, entendiéndose por tal la conducida por cada embarcación, se comenzarán y practicarán en el Laboratorio de la Junta de Fomento los ensayos de molitura de densidad aparente, de fraguado, de estabilidad de volumen y de resistencia á la tracción;

b) El Ingeniero Director de las obras ó su representante, elegirá libremente de cada remesa las porciones de cemento destinadas á ensayos de material contenido en él, sin más limitación que no mezclar cementos de distintas marcas;

c) El Ingeniero-Director de las obras tendrá derecho á repetir la serie de ensayos obligados cuantas veces tenga por conveniente sobre cada remesa, mientras ésta permanezca en el almacén, bien en el Laboratorio de las oficinas de la Junta de Fomento, bien en el de la Escuela de Ingenieros de Caminos;

d) El adjudicatario ó su representante, al efecto autorizado, podrá presenciar los ensayos sin derecho á reclamación sobre su validez, no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparencia de ellos se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero-Director de las obras;

e) Los gastos de ensayos en el Laboratorio de las oficinas de la Junta de Fomento serán de cuenta de la Junta, pero no los causados por los ensayos en el de la Escuela de Ingenieros de Caminos, ó por exigencia del adjudicatario, que será de cuenta de éste.

Ensayo de molitura.

Art. 9.º La tela de noventa y seis (900)

mallas tendrá treinta (30) por centímetro lineal, formadas con hilos de quince centésimas de milímetro (0,15 mm.) de diámetro, y la de cuatro mil novecientas (4.900) mallas tendrá setenta (70) por centímetro lineal, formada con hilos de cinco centésimas de milímetro (0,05 milímetros) de diámetro. Cada ensayo se hará sobre probeta de cien (100) gramos, procurando que los tamices estén bien secos.

El tamizado se hará á mano, golpeando con el tamiz sobre una mesa, teniendo el brazo fijo y jugando la muñeca, considerando el contenido cuando la cantidad que pase por el tamiz sea menor de una décima (0,01) de gramo de cemento en el transcurso de veinticinco golpes (25).

Se tratará primero la probeta con el tamiz de novecientas (900) mallas, y luego, el polvo obtenido bajo éste, se tratará con el de cuatro mil novecientas (4.900) mallas; sin embargo, no habrá inconveniente en admitir tamices cilíndricos compuestos con las dos telas superpuestas para abreviar la operación.

Se pasará el residuo resultante sobre cada tamiz, y el polvo fino obtenido, bajo el de cuatro mil novecientas mallas (4.900), adoptando como resultados decisivos los valores medios de las pasadas en dos ensayos.

Ensayo de densidad aparente.

Art. 10. El vaso-litro será cilíndrico de diez (10) centímetros de altura, y se llenará por medio del aparato llamado embudo de tamiz, adoptado por la Comisión francesa de métodos de ensayos.

Separado el vaso cinco (5) centímetros del extremo del embudo, se verterá el cemento sobre el tamiz por porciones de trescientos (300) á cuatrocientos (400) gramos, forzándole á pasar con la espátula que acompaña el aparato, hasta que el copete del cemento envuelva el extremo del embudo.

Después se quitará dicho exceso, haciendo deslizar sobre el borde del vaso, verticalmente, una lámina plana, de forma rectangular.

Se adoptará como peso del litro la media de las pesadas obtenidas en cinco ensayos sucesivos, procurando, durante toda la operación, evitar todo choque ó trepidación del vaso.

Ensayo de fraguado.

Art. 11. a) La pasta normal de cemento se confesionará por tanteos para determinar la proporción de agua que la produce.

En cada operación de tanteo se apilará sobre una mesa de mármol, vidrio pulimentado ó cinc, un (1) kilogramo de cemento formando coronas, dentro de la cual se verterá de una sola vez la porción de agua potable, en cantidad de doscientos setenta (270) á trescientos (300) gramos, y se amasará energicamente con la paleta durante cinco (5) minutos, contados á partir del instante de verter el agua.

Con una parte de la pasta obtenida se llenará el molde del aparato llamado "escaña de consistencia" adoptado por la Comisión francesa de métodos de ensayos, y se alisará la superficie haciendo deslizar la paleta sobre el borde superior del molde, evitando toda compresión y toda trepidación.

En el centro de la masa así formada se hará descender, sin velocidad sensible, la sonda del aparato, lisa, seca, y bien limpia, evitando aplicar dos veces la sonda sobre el mismo molde.

Se considerará la pasta como normal cuando su consistencia sea tal que la sonda por su propio peso quede detenida á seis (6) milímetros próximamente del fondo del molde;

b) Para la determinación del principio del fraguado y del fin de éste se amasarán cuatrocientos (400) gramos de cemento con la cantidad de agua potable correspondiente á su consistencia normal, una vez determinada, anotando la hora y registrando las temperaturas del cemento, del agua y del aire, que deberán estar comprendidas entre quince (15) y dieciocho (18) grados centígrados.

La pasta normal, inmediatamente después de amasada energicamente durante cinco (5) minutos se introducirá en el molde del aparato citado del mismo modo anterior.

Sustituyendo en el aparato citado la sonda por la aguja de Vicart, lisa, seca y bien limpia, se considerará como principio del fraguado el instante en que la aguja descendiendo sin velocidad sensible no pueda penetrar hasta el fondo del molde, y como fin del fraguado, el instante, á partir del cual la aguja no marque huella apreciable en la superficie de la pasta, contándose las duraciones correspondientes, á partir del momento de verter el agua del amasado.

Deberá procurarse durante el ensayo que el molde se conserve al aire, cuya temperatura se mantenga entre quince (15) y dieciocho (18) grados centígrados; se cuidará, además de sacar el agua que pueda residuar la pasta á medida que aparezca en la superficie, y se anotará si la pasta se calienta sensiblemente durante el fraguado.

Ensayo de estabilidad de volumen.

Art. 12. a) Con una cantidad de agua potable, que generalmente oscilará entre el veinticuatro (24) y el treinta por ciento (30), se amasará cemento bastante para obtener en cinco (5) minutos de amasado energético, pasta bastante consistente para formar de una sola pelada, sobre una placa de vidrio una galleta de diez centímetros (10) próximamente de diámetro, uno (1) á dos (2) centímetros de espesor en el centro y adelgazada hacia los bordes sin que se haya agua en cantidad sensible, al golpear el vidrio con la paleta. Esta galleta sobre su placa; se conserva en el aire húmedo al abrigo de corrientes de aire y de los rayos directos del sol, durante veinticuatro (24) horas, ó por lo menos hasta que se haya endurecido lo bastante para que una ligera presión de la uña no deje huella en la pasta, y á continuación se sumergirá en agua potable, que desde la temperatura ordinaria se elevará en quince (15) á treinta (30) minutos, á la de cien grados centígrados, manteniéndose en esta temperatura durante seis (6) horas, dejándola enfriar luego. Se sacará entonces la galleta y se examinará si no presenta trazas de desagregación, ni curvaturas, ni hendiduras en los bordes, el ensayo al agua hirviendo se estimará como de resultado satisfactorio; en el caso de que el ensayo no diese resultado, se considerará que el cemento no cumple la condición de estabilidad de volumen. El ensayo se considerará satisfactorio, aunque se presenten figuras de dilatación (generalmente en el centro) causadas por una desecación demasiado rápida, durante el fraguado de la pasta.

b) Preparada la pasta como se ha dicho en el párrafo anterior, también podrá hacerse la comprobación de la estabilidad de volumen por medio del apa-

rato llamado pinzas de La Chatelier, admitiéndose como satisfactorio el resultado del ensayo, cuando la separación de los índices de quince (15) centímetros de longitud, no pase de seis (6) milímetros.

Ensayo de resistencia á la tracción.

Art. 13. a) El mortero normal plástico se confesionará con pasta normal de cemento, preparado como para ensayo de fraguado, y arena silicea de río desecada y cribada, hasta que todos los granos pasen por mallas de cinco (5) milímetros;

b) La confección del mortero se hará mezclando íntimamente en seco y sobre una mesa de mármol, placa de vidrio pulimentado, ó cinc, doscientos cincuenta (250) gramos de cemento y setecientos cincuenta (750) gramos de arena antedicha, y formando una corona en cuyo centro se verterá de una sola vez la cantidad de agua necesaria para que, después de un amasado energético con la paleta, durante cinco (5) minutos, resulte mortero de una consistencia lástica, que se determinará llenando con el molde del aparato de consistencia y enrasando y alisando su superficie, considerándose como satisfactoria la prueba cuando resque ligeramente la superficie, al golpear suavemente con la paleta los costados del molde. La temperatura de los componentes de los morteros deberá estar comprendida entre quince (15) y dieciocho (18) grados centígrados. Para confeccionar las probetas se emplearán los moldes usuales en forma de ocho (8) con mínima sección de cinco (5) centímetros cuadrados después de bien limpios, y frotados, así como las placas en que se apoyen, con un trapo engrasado. Se colocarán dos (2) moldes superpuestos y de un mismo amasado, se llenarán seis (6) grupos, comprimiendo después la pasta con la maza en forma de ocho (8) que corresponde á la sección de la probeta, hasta que todo el mortero que ocupaba el volumen interior de las dos (2) probetas superpuestas, quede reducido á la de la inferiormente colocada. Luego se enrasará haciendo deslizar sobre los moldes una lámina recta de cuchillo, llevada así horizontalmente, á fin de quitar el exceso de pasta, y se alisará la superficie, repasando el cuchillo siempre apoyado en los bordes; cuando se trate de pasta pura, el último alisado se demorará hasta que haya adquirido suficiente consistencia. Las probetas se conservarán en sus moldes, sobre las placas, durante veinticuatro (24) horas, al abrigo de las corrientes del aire y de los rayos directos del sol, en un ambiente húmedo, á temperatura entre quince (15) y dieciocho (18) grados centígrados;

c) Para el ensayo completo de pasta pura se harán dos (2) amasados de un (1) kilogramo próximamente de pasta, y en cada uno se llenarán seis probetas (6), haciendo un total de doce (12) probetas; en cada uno de los siete (7) y veinticuatro (24) días á partir del amasado, se romperán tres (3) probetas procedentes de cada amasado, ó sean grupos de seis (6) probetas. De la misma manera se procederá en el ensayo de mortero;

d) La rotura de probetas se hará con el aparato llamado balanza de Michaeli, adoptando como resultado la media de las cargas de roturas de las seis (6) probetas de cada grupo.

CAPITULO IV

RECEPCIÓN Y ABONO DEL CEMENTO

Facultad de emplear el cemento.

Art. 14. El Ingeniero Director de las

obra podrá disponer el empleo del cemento, sin esperar el resultado de los ensayos completos, siempre que sean satisfactorios los obtenidos en las pruebas á los siete (7) días y todos los demás de molitura, densidad aparente, fraguado y estabilidad de volumen.

Declaración de recepción y abono del cemento.

Art. 15. a) La declaración de recepción y abono de cada remesa se entenderá hecha una vez aprobada por el Ingeniero Director la certificación correspondiente, expedida por el personal facultativo de la obra;

b) Esta declaración será provisional; es decir, sin perjuicio de la liquidación final, y hasta que se apruebe ésta por la Superioridad.

Remesas recibidas.

Art. 16. a) Las remesas se entenderán recibidas sin reservas, y serán valoradas por su peso neto y al precio del presupuesto de adjudicación, cuando sean satisfactorios los resultados de todos los ensayos prescritos en este pliego, inasunto los de pruebas á los veintiocho (28) días, salvo los casos previstos en el artículo anterior (14).

Remesas rechazadas.

Art. 17. a) Las remesas serán rechazadas por el Ingeniero Director de las obras desde el momento en que alguno ó varios de los ensayos no cumplan sobre ellas con las condiciones previstas en este pliego;

b) El Ingeniero Director de las obras dispondrá que se marquen los sacos correspondientes, y señalará al adjudicatario plazo breve, para que quedan retirados del almacén; si estas órdenes son inobservadas, dicho Ingeniero procederá á verificarlo por cuenta y riesgo del adjudicatario, el cual no tendrá derecho á reclamación alguna, aunque se detenga ó inutilice el cemento rechazado ó envasado.

Ejecución del contrato.

Art. 18. Se resolverá la contrata, con pérdida de la fianza, cuando por tres (3) veces tengan que rechazarse expediciones de facturas, siempre que el defecto provenga de la composición ó condiciones del cemento, y no de averías ocasionadas en el transporte.

Madrid, á 8 de Agosto de 1914.—El Ingeniero Director, Manuel Baserra.

Pliego de condiciones particulares y condiciones, que además del de facultativas y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para el suministro del cemento necesario para las obras.

CAPITULO PRIMERO

OBJETO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cantidad y precio del cemento.

Artículo 1.º a) El cemento será suministrado en los almacenes de la Junta de Fomento, envasado en sacos de cincuenta (50) kilogramos de cabida;

b) El peso neto de cemento á suministrar será de mil quinientas (1.500) toneladas;

c) El precio de la tonelada de cemento será el que resulte de la adjudicación del concurso.

Envasado a devolver y precios de los no devueltos.

Art. 2.º a) La Junta de Fomento entregará, á ser posible, mensualmente, los envases vacíos al representante del adju-

dicatario en Melilla, previa relación de conformidad que suscribirá éste;

b) Si á los tres meses de recibida una remesa la Junta de Fomento no ha devuelto los sacos-*envases* correspondientes, el adjudicatario tendrá derecho á exigir dicha devolución, ó á que le sean abonados al precio respectivo que resulte de la adjudicación;

c) Si los *envases* no devolvieran por la Junta de Fomento en estado de deterioro tal que no fuesen utilizables, también tendrá derecho el adjudicatario al abono de ellos al precio correspondiente, siempre que las observaciones del mal estado de los sacos sean hechas por su representante en el momento de la entrega, y que sean admitidas por el encargado de la devolución.

Toda reclamación manifestada posteriormente no dará derecho al abono de los *envases*.

Plazo del suministro.

Art. 3.º El plazo de realización del suministro se contará á partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y será el definido en la proposición presentada por duración mixta y mínima, entendiendo que dentro de esta condición la Junta hará, á su conveniencia, los pedidos mensuales de las remesas parciales del contrato.

Formalización del contrato.

Art. 4.º Dentro de los treinta (30) días siguientes al de notificación de la adjudicación deberá el adjudicatario:

1.º Pagar los anales del concurso en la GOB.ª DE MADRID;

2.º Consignar á disposición del Presidente de la Junta de Fomento, en la Pagaduría de la misma, en efectivo ó en títulos de la Deuda pública, al tipo vigente por las disposiciones vigentes, una cantidad que, sumada con el depósito provisional, cubra el diez por ciento (10 por 100) del importe total de la adjudicación y que constituirá la fianza;

3.º Otorgar, previo cumplimiento de lo anterior, la escritura de contrata ante el Notario de Melilla, bajo la pena de pérdida del depósito provisional, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y cuantos exija la formalización del contrato.

CAPITULO II

INSPECCIÓN, PEDIDOS Y REMESAS

Inspección y vigilancia.

Art. 5.º a) La Junta de Fomento se reserva el derecho de inspeccionar y vigilar en fábrica la fabricación, conservación, ensayos y expedición del cemento objeto de este contrato;

b) El adjudicatario facilitará en toda ocasión esta inspección y vigilancia al Ingeniero designado por la Junta, entendéndose que, mientras no se designe otro, podrá efectuarla el Ingeniero Director de las obras;

c) Asimismo facilitará el adjudicatario la instalación en la fábrica de un agente especial permanente, que la Junta podrá designar, si lo estima oportuno;

d) Los gastos que se originen por esta inspección y vigilancia, serán de cuenta de la Junta.

Pedidos y reservas.

Art. 6.º a) La Dirección facultativa al hacer el contrato, fijará el suministro mensual de cemento que podrá ser variable de un mes á otro y al por cualquier causa le conviniere alterar la cantidad

correspondiente á un mes, avisará con la mayor antelación posible, y nunca con menos de veinte (20) días antes del mes en que haya de entrar variación el suministro de la fábrica, á ésta ó al representante del adjudicatario en Melilla;

b) Las expediciones serán consignadas al Ingeniero-Director de la Junta, el cual será remitido oportunamente por correo notas sobre el número de sacos, peso bruto, día de salida del barco, su nombre y condiciones. También podrá hacerse entrega de estas notas por el representante del adjudicatario en Melilla á la Dirección facultativa, avisando al propio tiempo la llegada de las expediciones.

Retrasos de las remesas.

Art. 7.º a) Cuando por cualquier causa el adjudicatario suspendiere el acopio ó hubiese retraso en las fechas de las remesas, el Ingeniero Director de las obras podrá adquirir de cualquier procedencia otra cantidad de cemento igual á la retrasada, descontándose, de los abonos al adjudicatario, el exceso de coste íntegro de tales adquisiciones sobre el importe de una igual cantidad de cemento suministrada por él;

b) La repetición de los retrasos en las fechas de las remesas, cuando aquéllas no sean justificadas plenamente á juicio de la Junta, como independientes de la voluntad del adjudicatario, será motivo suficiente para que se acuerde la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Envasos.

Art. 8.º a) El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, de costuras interiores, precintados y con la marca de fábrica muy aparente en la tela y en el precinto;

b) Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto; siendo tolerables diferencias en más ó menos, hasta de uno por ciento (1 por 100) en peso.

Reconocimiento de las remesas.

Art. 9.º La mercancía antes de ingresar en almacén deberá ser inspeccionada por empleados de la Junta.

Los sacos descaldados, rotos, húmedos ó que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

Los bultos aceptables serán reconocidos pasados y almacenados.

Pesos.

Art. 10. a) Las operaciones anteriormente indicadas pueden ser intervenidas por el representante del adjudicatario, y determinarán el peso bruto indubitado del cemento ingresado en los almacenes de la Junta;

b) Para determinar el peso neto se tomarán cien (100) sacos vacíos, designados la mitad por el Ingeniero ó su representante y la otra mitad por el adjudicatario ó el suyo, y después de secados, se pesarán; el promedio registrará como peso de un saco, hasta que cualquiera de las partes desee rectificar, en cuyo caso, se volverá á repetir la operación en la misma forma;

c) Cada remesa se abonará por peso neto de cemento, esto es, restando del peso bruto el correspondiente á los *envases*;

d) En la liquidación final registrará como peso neto de un *envase* el resultado de los promedios aplicados durante la ejecución del suministro.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS Y GENERALES

Abonos mensuales.

Art. 11. A buena cuenta de la liquidación final se abonará cada mes al adjudicatario el peso neto de las remesas de cemento, cuyos ensayos completos hubiesen terminado en el mes anterior.

Equilibración y levantamiento de la fianza.

Art. 12. La liquidación final será hecha por el Ingeniero Director de las obras, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del suministro.

Apróbadla la liquidación, será abonado el saldo si lo hubiere, y el adjudicatario podrá levantar la fianza, con arreglo al artículo sesenta y cinco (65) de las condiciones generales para la contratación de las obras públicas.

Pagos.

Art. 13. Los pagos al adjudicatario se harán en la Pagaduría de la Junta de Ramunto contra recibo extendido en la forma acostumbrada.

Protección de la industria nacional.

Art. 14. El adjudicatario deberá sujetarse al hacer el suministro a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907; del Reglamento para su aplicación de 28 de Febrero de 1908 y de las adiciones al mismo que ordenan los Reales decretos de 24 de Julio de 1908, de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910, a cuyo efecto se copian los artículos siguientes:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ellas favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos asegurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adensos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicio ó obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 10 de Septiembre de 1914.—
El General Presidente, F. G. Jordana.—
El Secretario Contador, Francisco Oliva.
B—940

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo Auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Fontels, correspondiente a los años 1913 y 1912, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengun en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero último dió el siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segunda grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Badés Al, hoy Francisco Roca, 2,87 pesetas.
- Benito Badés, 5,09.
- José Gals ó Coll, 0,57.
- Narciso Gama, 1,32.
- María Dalmas, 16,62.
- Fernandoso Fígola Casar, 1,31.
- Miguel Gieb, 0,45.
- Luisa Negró, hoy José Mayoba, 0,23.
- Esteban Parala, 0,18.
- Juan Puñades, 7,38.
- Narciso Ribot, 1,51.
- José Ribot Casagrán, 0,91.
- José Ribot (a) Sels, 0,76.
- Juivera, hoy Sr. Angula, 0,32.
- Juan Vives Serra, 6,78.
- Miguel Vidal, 0,33.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 8.º del artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Parroquia de Fontels, 19 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.
P—3595

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Huesca.

Contribución rústica.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admitibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Horas Suárez, con respecto a las fincas rústicas siguientes:

Una tierra en término de Palomeque, al pago llamado Camino del Viso, de caber 48 áreas y 97 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Osoquilla Alconcho, de caber 70 áreas y 46 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alconcho, de caber una hectárea 87 áreas y 83 centiáreas.

Otra tierra en igual término y pago, de caber dos hectáreas 84 áreas y 85 centiáreas.

Otra tierra en igual término y pago, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cerquillo, de caber 48 áreas y 97 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Fuenlabrada, de caber dos hectáreas 11 áreas y 37 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Camino del Viso, de caber 56 áreas y 37 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Zarzalejo, de caber 48 áreas y 97 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Berral, de caber 23 áreas 49 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cabezo Berral, de caber 33 áreas y 58 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber 48 áreas y 97 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Alforja, de caber dos hectáreas 84 áreas y 85 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Pontezuela, de caber una hectárea 17 áreas y 43 centiáreas.

Otra tierra en igual término y pago, de caber una hectárea 87 áreas y 88 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Cabezo, de caber cinco hectáreas y 40 áreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado Marendero, de caber tres hectáreas 28 áreas 79 centiáreas.

Otra tierra en igual término, al pago llamado El Olivar, de caber 70 áreas y 46 centiáreas.

Por el importe de 2.078 pesetas con 16 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que comunico a D. Vicente Caro (herederos), de paradero desconocido, en forma, como está prevenido.

Palomeque, 14 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romo.
P—3599

Agenzia ejecutiva de la zona de Barcelona.

Contribución utilidades, tarifa segunda. Año 1913.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que durante el año 1913 se han instruido contra los deudores por el indicado concepto, se ha dictado con las fechas que se relacionan, la providencia que se copia:

- Vencimiento Enero, 18 Julio de 1912,
- Idem Febrero, 18 Julio 1912.
- Idem Marzo, 7 Agosto de 1912.
- Idem Abril, 16 Septiembre de 1912.

- Vencimiento Mayo, 15 Octubre de 1912.
- Idem Junio, 4 Noviembre de 1912.
- Idem Julio, 12 Diciembre de 1912.
- Idem Agosto, 10 Enero de 1913.
- Idem Septiembre, 19 Enero de 1913.
- Idem Octubre, 28 Febrero de 1913.
- Idem Noviembre, 2 Mayo de 1913.
- Idem Diciembre, 14 Junio de 1913.

«Providencia declarando el apremio de segundo grado en las fechas y vencimientos que se mencionan.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertas á los deudores incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta pro-

videncia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para la anotación preventiva de embargo.»

Y como sea que los referidos deudores no han podido ser notificados en las fechas que llevan los recibos, por no vivir en ellas, ignorándose en esta Recaudación su verdadero domicilio, se les notifica dicha providencia, de conformidad á lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

(Continuación de la relación publicada en la GACETA del día 16 de Septiembre de 1914)

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
188	Roberto Grañá Gallart.....	Fontrodona, 21.....	Noviembre 1913.....	9,80
190	Tecia Rosell Perafordi.....	Diputación, 408.....	Idem.....	49,50
191	Carlota Méndez Araujo.....	Cádiz, 11.....	Idem.....	29,70
194	Agustín Rosell Tardí.....	Perla, 2.....	Idem.....	2,48
195	Salvador Sala Castillo.....	Valencia, 384.....	Idem.....	43,31
195	Aurora Torrate Bruguera.....	B. Nuevos, 22.....	Idem.....	66,83
197	S. Pedro Na Llandaró.....	Serra, 7.....	Idem.....	2,56
201	Francisco Costa Bonet.....	Passaje Cráfito, 6.....	Idem.....	14,44
202	Irene Serra Santasustalia.....	Carmen, 32.....	Idem.....	7,97
203	Paula y Alejandro Urgelles.....	P. Revolución, 3.....	Idem.....	3,71
206	Catalina Cuadri Pajo.....	Aragón, 163.....	Idem.....	18,56
209	José M. agrán Pinaes.....	Hospital, 22.....	Idem.....	24,26
211	José Valbí Torreja.....	Cortes, 185.....	Idem.....	15,46
212	Joseta Camprubi Prat.....	R. San Antonio, 29.....	Idem.....	18,56
213	Sociedad M. de F. C. y Construcción.....	Valencia, 337.....	Idem.....	68,31
214	Narciso Cruzet Bosch.....	Caspe, 70.....	Idem.....	3,71
217	Luis Bernis Barnis.....	Mallorca, 152.....	Idem.....	14,85
228	Filomena Solé Cabré.....	Parcerissas.....	Idem.....	14,85
229	María Caballé Mas.....	San Eudaldo, 25.....	Idem.....	38,61
230	Julia Andréa y otros.....	P. San Miguel, 3.....	Idem.....	14,85
232	Rosa Nadal Barés.....	Valldoncella, 50.....	Idem.....	2,97
233	Matías Fíbla Calvet.....	San Eusebio.....	Idem.....	29,70
238	Santiago Bonestre y hermano.....	Buenavista, 11.....	Idem.....	20,79
242	Manuel Mira Roses.....	Travesera, 137.....	Idem.....	5,94
246	José Vidal Comis.....	P. Cataluña, 22.....	Idem.....	47,52
250	José Vintó Ventura.....	Montblanch, 18.....	Idem.....	2,48
251	Pedro Henri Llandaró.....	Serra, 7.....	Idem.....	3,09
252	Jaime Ferrán Bonich.....	B. Nuevos, 1.....	Idem.....	29,85
253	José Romero Pearson.....	R. Canaletas, 1.....	Idem.....	40,84
254	El mismo.....	R. Canaletas, 1.....	Idem.....	9,00
255	Pablo de Armengol.....	San Agustín, 14.....	Idem.....	7,83
258	Eulalia Mallor Catalá.....	Barbarré, 2.....	Idem.....	5,94
260	Salvador Oliver Vilató.....	Buch, 34.....	Idem.....	14,85
261	Encarnación Gil Sangüesa.....	Ribera, 38.....	Idem.....	4,46
269	Luis Martorell Juan.....	Gaiwany, 10.....	Idem.....	24,75
270	José Vintó Ventura.....	Menilésu, 18.....	Idem.....	2,48
274	Concepción Parat Garriga.....	Diputación, 333.....	Idem.....	8,91
276	Joaquín Bernardo Fausques.....	Lurís, 129.....	Idem.....	0,05
277	Teresa Bernardo Fausques.....	Provenza, 326.....	Idem.....	2,97
278	Francisco Rovira Camps.....	Carmen, 1.....	Idem.....	226,20
287	Francisca Bruguera.....	B. Nuevos, 12.....	Idem.....	35,64
290	Leandro Esteve Pajol.....	Idem.....	Idem.....	5,94
296	Felisa Estoro.....	R. Prat, 17, 3.º.....	Idem.....	3,71
295	Vicente y Teresa Mía.....	Puigmarí, 9.....	Idem.....	29,70
297	Jaime Catxart.....	Bofarull, 313.....	Idem.....	4,46
303	Ramona Tarradas Codina.....	R. San Miguel, 15.....	Idem.....	5,20
304	Carolina Trinchant Elias.....	Valencia, 393.....	Idem.....	14,85
308	Ricardo de Fortuny de Carpi.....	Aragón, 344.....	Idem.....	50,11
313	Juan Galofre Porta.....	B. Gray, 55.....	Idem.....	81,63
314	Ramón María de Sagarra.....	Mercaders, 33.....	Idem.....	56,63
315	Arturo Pomar García.....	Unión, 5.....	Idem.....	14,65
317	Francisco Vilató Ribes.....	P. Gracia, 80.....	Idem.....	74,25
319	Joaquín de Sentmanat.....	Buch, 27.....	Idem.....	44,56
320	José María Font Blanco.....	Mercad, 10.....	Idem.....	13,61
323	Antonio Solanes Dau.....	P. aneta, 16.....	Idem.....	3,71
324	Carlota Méndez Araujo.....	Cádiz, 11.....	Idem.....	14,85
325	José María Juerio Cucurulla.....	Olarís, 37.....	Idem.....	12,38
326	Joseta Vilató Terné.....	C. Asalto, 78.....	Idem.....	9,90

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA	
				—	Penetas.
327	Marceada B'anco Fernández.....	Aribán, 37.....	Noviembre 1913.....		3 91
328	José Bissi Roméu.....	P. Triunfo, 64.....	Idem.....		20,79
329	Juan Bautista Baró.....	San Pablo, 69.....	Idem.....		21,78
331	Luis Miró Batín y Hermano.....	B. Bos Nuevos, 7.....	Idem.....		25,54
337	Rosario Casamitjana Dolsa.....	R. Cataluña, 34.....	Idem.....		44 56
338	María Gibert Soanes y Juan Oller.....	Katzenz, 79.....	Idem.....		7,42
339	Trinidad de Alemany.....	R. San Antonio, 63.....	Idem.....		35 99
343	Narcisca Freixas Cruella.....	R. San Pablo, 55.....	Idem.....		37,12
347	Eduardo Domingo Cruzellas.....	San Juan, 43.....	Idem.....		4 45
348	María Jorba.....	Biay, 51.....	Idem.....		5,94
353	Ana de la Comba Balaet.....	San Antonio, 73.....	Idem.....		37,13
357	Justo Badriana Font.....	León, 10.....	Idem.....		7,42
358	Constantino de la Figuera.....	Diputación, 185.....	Idem.....		59,40
360	Mateo Vives Mas.....	A. San Severo, 11.....	Idem.....		46 28
364	Andrés Gili Guardiola.....	Industria, 55.....	Idem.....		18 56
366	Eduardo y José Campemas.....	C. Ciento, 466.....	Idem.....		13 61
367	Pablo José Viladecanas.....	San Pablo, 45.....	Idem.....		118 80
368	Rosalía Llenas Guasch.....	Planas, 52.....	Idem.....		19 80
369	José Casper Morera.....	Cementerio, 17.....	Idem.....		1 98
370	Teresa Jane.....	Mallorca, 215.....	Idem.....		18 56
372	Tomás Roger Auladell.....	Estrella, 56.....	Idem.....		5 78
373	Carmen Rosa.....	Aragón, 163.....	Idem.....		3,71
374	Angela Batista Viñas.....	Provenza, 217.....	Idem.....		2,97
375	Antonio Costells y Salvador Castellás.....	Nápoles, 85.....	Idem.....		32,67
376	Adelaida Uño Gran.....	Borrell, 98.....	Idem.....		7,42
377	Francisco Soler Aguilera.....		Idem.....		5 94
380	Girmondina Miñá y otro.....	Rosich, 2.....	Idem.....		7 92
382	Auseimo y José Abril Malla.....	Carmen, 37.....	Idem.....		14 35
383	Francisco Mir Gout.....	Ribera, 10.....	Idem.....		19 80
386	Francisca Zaragoza Mora.....	Diputación, 222.....	Idem.....		1 36
387	María Bonet Comas.....	P. Urquinaona, 4.....	Idem.....		59,40
389	María Roméu Altimira.....	Guxeras, 44.....	Idem.....		1 48
391	Gabriel Domingo Liopart.....	M. Duero, 12.....	Idem.....		136,12
392	Federico Alentorn.....	Princesa, 49.....	Idem.....		24 75
393	Nicolás Moreno.....	Fortuny, 14.....	Idem.....		51,98
394	Adela Serra Fornes.....	Aribán, 27.....	Idem.....		6,93
395	José Abril Mallas.....	C. Asalto, 87.....	Idem.....		6,93
398	Joaquín Margent.....	Aribán, 97.....	Idem.....		2,97
397	Juan Torna Vidal.....	Comercial, 3.....	Idem.....		37,12
398	Enrique Tomás Fornes.....	P. Gracia, 67.....	Idem.....		55 59
399	Apolonio Mas Arnau.....	Diputación, 175.....	Idem.....		29,70
400	Pedro Tenor Paláu.....	R. San Antonio, 38.....	Idem.....		5 94
402	José Luis de Bielaz.....	Argüelles, 454.....	Idem.....		38,61
403	Celestina Crisa Batista.....	Bruch, 28.....	Idem.....		19 80
405	Francisco Turner Roig.....	Diputación, 323.....	Idem.....		44 55
408	Emilia García.....	Ferdinandse, 18.....	Idem.....		29,70
409	María Sicaral Soler.....	Soledad, 22.....	Idem.....		2,97
411	Francisco Regas Besolell.....	Cortes, 353.....	Idem.....		9,28
412	Juan Pons Gabarró.....	R. Universidad, 17.....	Idem.....		2,97
413	Félix Vidal Ojstira.....	C. Asalto, 8.....	Idem.....		19,24
414	Pablo Casas Gambus.....	Vladot, 9.....	Idem.....		5,94
415	Antonio Caudalo Sabián.....	L'obet, 22.....	Idem.....		7,42
416	José Comas Mariner.....	Arrabal, 53.....	Idem.....		4,89
417	Félix Bisbal Gorina.....	Huerta Nueva, 19.....	Idem.....		3,71
418	José Crusset Cruset.....	Luna, 2.....	Idem.....		37,12
419	Jaime Antich Morcos.....		Idem.....		1,15
420	José Segarra Agot.....		Idem.....		1,98
421	María Tu Is Juades.....		Idem.....		2,97
422	Valentín Pera Samarich.....		Idem.....		14 85
423	Felipe Artigas Gubern.....	Carretera Nueva, 115.....	Idem.....		2,08
424	Fidel Alsomer Marinello.....	Poniente, 24.....	Idem.....		3 10
425	Manuel Torrella Casas.....	Mendizábal, 28.....	Idem.....		16,34
426	Dolores Sallares Soler.....	Jardín, 48.....	Idem.....		153,45
427	Dolores Sallares Soler.....	Gracia, 37.....	Idem.....		43,55
428	Antonio Balxeres Portaceli.....	San Manuel, 8.....	Idem.....		1,24
313	Raimundo Sabaté Porqueras.....		Idem.....		20,79
4	José Pellano García Perdes.....	Diputación, 368.....	Diciembre 1913.....		10 50
5	José Pujol Portell.....		Idem.....		2 57
6	Narciso Noguer Bosch.....	Mendizábal, 10.....	Idem.....		7 50
9	Eulalia Ila Martí.....	A. March, 43.....	Idem.....		27,60
11	Ramón Gallo Grasas.....	Borrell, 33.....	Idem.....		8,00
12	José Pascual Sala.....	Bruch, 126.....	Idem.....		50,00
14	José Sacurat.....	Cortes, 134.....	Idem.....		6 25
15	Luis Pujol Basols.....	Ancha, 2 y 4.....	Idem.....		9 00
19	General Urgel Vidal.....	Valencia, 401.....	Idem.....		1,88
23	Primitivo Sanmartí Busquets.....	Industria, 365.....	Idem.....		60,60
25	Jaime Sa'a Selvas.....	Bailén, 47.....	Idem.....		5 00
27	José José Jost.....	Valencia, 247.....	Idem.....		12,50
28	Julita Serra Barinaga.....	P. Gracia, 117.....	Idem.....		30 00
35	Salvador Marlóns.....	P. Teatro, 3.....	Idem.....		3,00

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL REGISTRO, EN EL CUAL SE DESCONOCEO	VENCIMIENTO	CUOTA Ptas.
39	Mannel Belas Bonastre.....	Vergara, 4.....	Diciembre 1913.....	119,18
39	Fernando Mascaró Lara.....	A. San Silvestre.....	Idem.....	4,50
40	Juan Sancho.....	P. Par, 7.....	Idem.....	1,89
41	Juan Sancho.....	P. Par, 7.....	Idem.....	2,29
45	Angelina Balma.....	Rosollón, 255.....	Idem.....	6,25
52	Francisco Carreras Félix.....	Gatuellas, 5.....	Idem.....	18,76
52	Joaquín Saurdal Fernández.....	Alcuay, 10.....	Idem.....	52,50
53	José Nequera Anglés.....	San Pedro, 14.....	Idem.....	15,00
55	Juan Casanovas Cantoras.....	Verdú, 213.....	Idem.....	27,00
57	Eulalia Mas Blanch.....	R. San Pablo.....	Idem.....	3,80
71	Carmelo Carri Passa.....	».....	Idem.....	50,00
109	Enrique Figueras Mauri.....	».....	Idem.....	19,50
110	Narciso Fors Durán.....	».....	Idem.....	26,80
111	Dolores Cart Ortega.....	Monturiol, 18.....	Idem.....	7,50
112	Emilio Martínez Alvarez.....	».....	Idem.....	6,85
113	Pedro Marco Marino.....	».....	Idem.....	85,00
1	Jacinto Esteve Fontanet.....	R. y Ojal, 8.....	Idem.....	49,50
4	Salvador Prat Ginestá.....	R. de Fior, 84.....	Idem.....	7,48
6	Domingo Picornell Armeugol.....	Santa Catalina, 30.....	Idem.....	68,53
7	Olara Luch Omas.....	Ribas, 42.....	Idem.....	70,79
11	Joseta Ventura 6 hijo.....	Argentina, 10.....	Idem.....	4,48
12	María March Vives.....	Sardaña, 6.....	Idem.....	5,94
13	Carmen Dix Masip.....	Polayo, 18.....	Idem.....	9,90
16	Buenaventura Grasa Hernández.....	Capuchinos, 63.....	Idem.....	45,00
18	Joseta Saratá Suñer.....	Marguit, 12.....	Idem.....	14,86
20	Joseta Poch Cortés.....	Camellias, 24.....	Idem.....	14,85
25	Bertramo Carreras Dulofo.....	B. Garay, 68.....	Idem.....	14,85
27	Baldomero Roca Oller.....	R. Cataluña, 24.....	Idem.....	129,75
29	Magín De Franco Maracu.....	C. Cullerías, 24.....	Idem.....	5,94
36	Elisa Gay Gardón.....	Puertaferrisa, 15.....	Idem.....	6,19
39	Angela Estrada Riba.....	España Ind., 22.....	Idem.....	9,05
41	Francisco Casanovas y Adela Vilas.....	Universidad, 98.....	Idem.....	7,48
43	Juan Comalat Aleña.....	San Pablo, 38.....	Idem.....	124,75
44	Francisco Castany Santasana.....	».....	Idem.....	2,07
46	José Vila Sellarés.....	P. San Juan, 188.....	Idem.....	14,85
47	Enriqueta Calvo.....	R. San Pedro, 19.....	Idem.....	22,29
52	Magdalena Font Güell.....	Orosge, 157.....	Idem.....	8,91
50	Dalmazo Senari.....	San Isidro, 25.....	Idem.....	2,97
51	María Gabriel Sardañas.....	Cortez, 578.....	Idem.....	22,27
54	Antonio San Solé.....	Oras, 11.....	Idem.....	3,96
55	Emilio Gullera Ejes.....	Ancha, 29.....	Idem.....	40,50
56	Federico Vallot Xiró.....	P. Cataluña, 21.....	Idem.....	86,63
57	Claudio Rovirka Petit.....	Gerona, 57.....	Idem.....	163,86
58	Carmen Mas Casull.....	Ballón, 52.....	Idem.....	19,56
59	María Figuerola Rus.....	Arrogó, 294.....	Idem.....	48,02
60	Herminda Ballo Giral.....	Independencia, 2.....	Idem.....	8,66
63	José Sobirana Salarscho.....	San Pablo, 117.....	Idem.....	4,95
64	Eulalia Martí.....	Gerona, 73.....	Idem.....	27,23
65	Francisco Vila Estañon.....	Cisne, 2.....	Idem.....	5,94
66	Enisa Silvestre Figols Martí.....	Arlbau, 9.....	Idem.....	49,50
67	José de Fortuny y de Carpi.....	Claría, 110.....	Idem.....	2,97
68	Francisco de Laroza Saladrigas.....	Padilla, 11.....	Idem.....	11,14
69	Rosa Lluís Paredes.....	Montaña, 22.....	Idem.....	1,48
70	Francisco Bachs y Ana Riera.....	Valencia, 30.....	Idem.....	1,78
72	Antonio Ribas Castilla.....	C. Cantero, 67.....	Idem.....	3,03
73	Dorotea Teresa Cabrestany.....	Rocafort, 48.....	Idem.....	15,84
74	Esterón Rovira y otros.....	Riera, 111.....	Idem.....	14,85
75	Irene Serra Santasualis.....	C. Olanco, 380.....	Idem.....	14,85
77	Jaime Pi Caminola.....	Travesera, 9.....	Idem.....	2,23
78	Orlita Enrich y hermano.....	».....	Idem.....	27,23
81	Joaquín Casco Garre.....	Parades, 15.....	Idem.....	47,52
82	Antonio Pabill Gallats.....	Pasejo Santa Eulalia, 10.....	Idem.....	4,48
83	Miguel Albadilla Coll.....	Covadonga, 202.....	Idem.....	7,43
85	Rosa Esteve Vls.....	Lauria, 83.....	Idem.....	74,25
86	Francisco Sans Moradell.....	B. Nuevos, 6.....	Idem.....	4,75
88	Mangun Vila Riquer.....	Fouollar, 14.....	Idem.....	7,43
90	María Equimart Cendras.....	Alegria, 51.....	Idem.....	7,60
91	Antonio Oliveras.....	Cabras, 13.....	Idem.....	25,99
92	Mauricio Rovira Vilanova.....	San Salvador, 89.....	Idem.....	5,20
93	Coloma Comas Martí.....	Cordal, 37.....	Idem.....	2,98
94	Jaime Belg Matibó.....	Cerdés, 171.....	Idem.....	4,45
96	Francisco Aleixa Serra.....	R. Centro, 23.....	Idem.....	10,40
98	Narciso de Salvador Andrés.....	Catedral, 2.....	Idem.....	89,10
102	Jaime Mas Colo.....	Montaner, 29.....	Idem.....	12,98
107	Miguel E. les Pons.....	San E. Is, 6.....	Idem.....	129,75
109	Catala Mari Dafín Marcedor.....	Diputación, 205.....	Idem.....	10,40
113	Francisco de Rodón Oller.....	San Eduardo, 25.....	Idem.....	17,82
115	Juan Galofre Portal.....	B. Garay, 55.....	Idem.....	74,25
118	Luis Oller Roca.....	Cortez, 458.....	Idem.....	53,46
119	José y Casmelo Fradera.....	Lauria, 91.....	Idem.....	129,75

Número del recibó.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA -- Foral.
122	Dolores Masquer Lladó.....	Barris, 58.....	Diciembre 1913.....	4,48
123	Adolfo Torres Torón.....	Tallers, 62.....	Idem.....	15,59
124	Emilia Bada Biedma.....	Mayor, 39.....	Idem.....	2,97
125	Joaquín Ferrer Osbausa.....	Ctra. Matasó, 114.....	Idem.....	6,80
126	Dolores Cabat Barnadellas.....	Semoleras, 1.....	Idem.....	14,85
127	Concepción Anglada Castell.....	Cortés, 655.....	Idem.....	6,19
129	Emilio Tona Silyatella.....	Pasaje Escudillers, 3.....	Idem.....	84,95
131	Salvador Casanovas Carulla.....	Comercio, 100.....	Idem.....	272,25
132	José Carreras Martí.....	C. Olento, 891.....	Idem.....	18,50
136	Sebastián Palg Tomás.....	A. Junquera, 16.....	Idem.....	1,86
139	Joaquín Serra Morell.....	Hércules, 21.....	Idem.....	8,91
148	Buenaventura Grases Hernández.....	Capuchinos, 67.....	Idem.....	856,40
142	Jiménez y Garola.....	Asturias, 18.....	Idem.....	17,38
143	Domingo Muñoz Aymorich.....	R. San Pablo, 74.....	Idem.....	850,40
144	María C. rdá Garriga.....	R. San Pablo, 73.....	Idem.....	4,83
146	Rovira Busquets.....	Laurel, 81.....	Idem.....	17,93
152	Jerónimo Fiam Martínez.....	Valencia, 315.....	Idem.....	7,43
153	Administrador herencia M. Glone.....		Idem.....	99,00
154	José Juan Ferrer Bernalas.....	Puertaferrisa, 5.....	Idem.....	35,74
159	Luis Ullar Roca.....	Cortés, 458.....	Idem.....	53,46
161	Rosa Torcaell Segarra.....	Industria, 84.....	Idem.....	3,71
165	Ramón Poch.....	Weyler, 1.....	Idem.....	7,43
167	Francisco Belmont Jener.....	Mayor, 24.....	Idem.....	9,90
168	Rosa Colls Alblanas.....	Arribá, 7 9.....	Idem.....	24,75
170	Eusebio Casals Bofill.....	Tallers, 55.....	Idem.....	41,51
171	José Bertrán Argemí.....	Rib, 62.....	Idem.....	4,05
172	Joseta Fabra Viscarri.....	Urgel, 50.....	Idem.....	17,38
173	Emilia Rotllán Mee.....	Muntaner, 174.....	Idem.....	2,23
176	Enrique Vall Muralla.....	Dos de Mayo, 273.....	Idem.....	61,83
180	Rafael Lumarca Morollá.....	Colomitas, 20.....	Idem.....	19,00
181	Joseta Martorell Ferrer.....	Pasaje Pomarat, 2.....	Idem.....	4,95
184	Narciso Gallot Joroll.....	A. San Pedro, 72.....	Idem.....	27,72
183	Luis María Ferrer.....	R. Píno, 9.....	Idem.....	19,07
188	A. nio Arús Bada.....	A. March, 70.....	Idem.....	68,68
191	Magín Soler.....	Cortés, 321.....	Idem.....	59,40
194	María Teresa Castañó.....	Coll, 7.....	Idem.....	11,78
198	A. Galloca Castella.....	Ángeles, 8.....	Idem.....	14,85
203	Sebastián Bregulat Galindo.....	Arribá, 156.....	Idem.....	29,70
205	Gabriel Pedrerol Faura.....	Copóns, 4.....	Idem.....	29,70
202	Nicolas Ripollés Ruiz.....	C. Olent, 235.....	Idem.....	33,67
215	Juan Rialp Navinas.....	Trafalgar, 58.....	Idem.....	49,01
218	Montserrat Matalado.....	San Luis, 50.....	Idem.....	7,43
219	Domingo Cerezo Zaragoza.....	C. Olento, 263.....	Idem.....	17,82
220	Joseta Casqueda Matmó.....	Siolita, 262.....	Idem.....	23,94
221	Angel Corti Rambals.....	B. Garsy, 29.....	Idem.....	17,40
225	Juan Sauri Olotet.....	San Salvador, 1.....	Idem.....	10,64
226	José Grau Palliser.....	Diputación, 233.....	Idem.....	12,13
230	Filomena Romaguera.....	Carax, 1.....	Idem.....	28,49
231	María Fábregas Mas.....	Cortés, 593.....	Idem.....	148,50
231	José Ferrés S. nio.....	Gerona, 103.....	Idem.....	61,88
236	Juan Planas.....	Santo Tomás, 69.....	Idem.....	0,89
239	Dolores Salas é hijo.....	San Salvador, 53.....	Idem.....	29,70
248	Juan Oliva.....	San Martín, 9.....	Idem.....	30,91
247	Concepción Riquo.....	Salmorón, 127.....	Idem.....	14,85
248	Ana Gimnet.....	R. Estudios 8.....	Idem.....	5,45
249	Pujol y Mora.....	C. Olento, 78.....	Idem.....	37,13
250	José Condal.....	P. Revolución, 3.....	Idem.....	14,85
252	Concepción Duró.....	Ctra. Matasó.....	Idem.....	5,94
253	Cintilde Acemí.....	San Andrés, 280.....	Idem.....	31,16
255	Buenaventura Garrota Bombaró.....	Arribá, 21.....	Idem.....	4,46
258	Juan Bigu Gambert y otros.....	Muntaner, 43.....	Idem.....	27,12
257	Miguel Grau Segura.....	Bruch, 81.....	Idem.....	18,56
258	Comunidad de Padres Escolapios.....	Olot.....	Idem.....	67,91
259	Angel Grau.....	Vallencó, 34.....	Idem.....	9,71
264	Pedro Paláu Prunas.....	R. de Flor, 68.....	Idem.....	1,40
270	Antonio Gots Sardá.....	Estenza, 2.....	Idem.....	3,71
271	María Brunet Casals.....		Idem.....	12,98
271	Rosalía Vallet Arons.....	San Joaquín, 23.....	Idem.....	13,03
272	Miguel Llovet Ousido.....	Gerona, 102.....	Idem.....	12,36
273	Buenaventura Grases Hernández.....	Bja. San Miguel, 4.....	Idem.....	26,68
275	María é Joaquín Montes Torra.....	Gerona, 60.....	Idem.....	27,28
279	Antonio Sala Milles.....	Prínceros, 54.....	Idem.....	123,75
280	M. S. Mivida Paldaroca.....	Cortés, 655.....	Idem.....	40,50
281	Jaime Pujol Dogues.....	San Lorenzo, 34.....	Idem.....	1,89
285	Ramón Balada Ospalls.....	Cortés, 678.....	Idem.....	49,50
286	María Abellí Gaudes y Hermano.....	Bruch, 81.....	Idem.....	21,08
287	Francisco Lloveras Font.....	Bruch, 123.....	Idem.....	17,61
290	Juan Mirandell Millet.....	San Bruno.....	Idem.....	5,94
291	Joseta Sola Prant.....	Valencia, 227.....	Idem.....	200,48
293	Elisa Oliver Rivas.....	Ancha, 9.....	Idem.....	14,85

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
294	José Castellá.....	Valencia, 155.....	Diciembre 1913.....	24 75
295	Concepción Riera Rogant.....	Carmen, 10.....	Idem.....	29 70
296	Vicente Bravo Maspons.....	Córcega, 269.....	Idem.....	71 28
298	José María Gusi Castell.....	Gerona, 122.....	Idem.....	439,13
300	José María Castañer Esongas.....	P. San Juan, 10.....	Idem.....	37,13
303	Joaquín Romagosa.....	Angeles, 1.....	Idem.....	7 43
304	Gaspar Vidal Serret.....	Caridad, 47.....	Idem.....	4 46
305	Miguel Basanal.....	F. Castellana, 17.....	Idem.....	0 49
306	Jaime Pi Barus.....	C. Oubierta, 17.....	Idem.....	22 28
313	Juan Estela Clara.....	P. San Juan, 32.....	Idem.....	27 28
314	José Torrent Borrell.....	Gignas, 37.....	Idem.....	4 95
316	Joaquín Mayot S. en O.....	Princesa, 41.....	Idem.....	45 79
317	José María Segarra Cabanés.....	P. Gracia, 45.....	Idem.....	10 40
319	Carlos Carbonell Romagosa.....	Angeles, 1.....	Idem.....	5 94
321	Sociedad Anónima de Navegación Transatlántica.....	R. Santa Mónica.....	Idem.....	309 38
323	Daniel Freixa Marif.....	Aragón, 209.....	Idem.....	4 95
324	Emilio Gual Gasant.....	Mallorca, 509.....	Idem.....	30 94
325	José Pi Baraguera.....	Paja, 14.....	Idem.....	8 91
326	Mariano B u Pujol.....	Mayor, 63.....	Idem.....	27 22
327	Enrique A. Ochs Costa.....	Caris, 13.....	Idem.....	59 40
328	Luisa Vázquez Folch.....	Balmes, 123.....	Idem.....	21 70
332	Federico Lubrilla Sañs.....	Maserrer, 1.....	Idem.....	4 46
333	Pedro Falques Vepi.....	Aragón, 329.....	Idem.....	231 41
334	José Morell.....	Cortes, 529.....	Idem.....	61 87
338	Patrio Rodríguez Roda.....	P. Gracia, 100.....	Idem.....	69 80
339	Catalina Gralla Pujol.....	R. Cataluña, 75.....	Idem.....	18 94
340	José Llobet Vilaplana.....	N. San Francisco, 21.....	Idem.....	37 13
341	María Carme Paláu.....	Vista Alegre, 1.....	Idem.....	2 48
342	Judá Paroladas Moragas.....	R. San Pedro, 70.....	Idem.....	89 00
345	María Ferrer Riera.....	Ciudad, 15.....	Idem.....	14 85
346	Mercedes Hatal Lopart.....	Fontanella, 4.....	Idem.....	3 71
351	Fernando de Delas de Falp.....	Trafalgar, 10.....	Idem.....	74 25
353	Marcelino Coll Burgada.....	M. Agulló, 26.....	Idem.....	148 50
254	Terst Daro.....	C. Arzabal, 27.....	Idem.....	27 22
354	José Ramón Batlle.....	Provenza, 277.....	Idem.....	11 88
356	Rafael Sorquin Milán.....	Lauria, 15.....	Idem.....	10 51
358	Trinidad Selma y José Deu.....	A. March, 29.....	Idem.....	89 10
359	Enriqueta Gerona Trilla.....	Puxins, 3.....	Idem.....	3 71
361	Dolores Alsina é Isidro Ribalta.....	R. Univeridad, 4.....	Idem.....	6 93
363	Francisco Carbonell Deu.....	Lorenzo 11.....	Idem.....	5 94
364	Hederosa de Llobet Burgues.....	Ancha, 20.....	Idem.....	4 95
365	Joaquín Tarragó Tarragó.....	Garroga, 36.....	Idem.....	14 85
365	Juan Calders Subirana.....	San Agustín, 9.....	Idem.....	7 43
367	Francisco Amat Paigrós.....	Villarreal, 29.....	Idem.....	21 78
368	Natalio Severini Borrabé.....	Pianeta, 16.....	Idem.....	3 77
369	Teresa Clara Badía.....	Montaner, 73.....	Idem.....	1 73
370	Pedro Buguá Campaña.....	Mayor Teulat.....	Idem.....	173
371	Joaquín Taxonero Coma.....	Puertoserría, 23.....	Idem.....	173
372	Vicente Signarilla León.....	Fontanella, 22.....	Idem.....	21 78
373	Mercedes y Carmen Torres.....	Santa Ana, 40.....	Idem.....	1 73
374	Francisco Gorgas.....	Bruch, 52.....	Idem.....	14 85
375	Antonio Barajas de Mañ.....	Eteozza, 136.....	Idem.....	4 46
377	Francisco de A. Teixidó.....	Unión, 3.....	Idem.....	4 95
378	Ramón Coll Gilbert.....	Gomá, 9.....	Idem.....	13 86
379	Lorenzo Agustí Anglada.....	Aragón, 313.....	Idem.....	4 90
380	José Riba Mía.....	R. de Flor, 222.....	Idem.....	8 92
381	Gertrudis Alger Trunfol.....	Barbará, 26.....	Idem.....	3 71
382	Aguafía Saldaña Clisanot.....	A. San Pedro, 27.....	Idem.....	14 85
382	Juan Ferré Pallarés.....	Caspe, 111.....	Idem.....	14 85
384	Juan Dalmau y Antonio Oller.....	Gerona, 167.....	Idem.....	4 95
385	Mercedes Bosa Masaró.....	Gerona, 9.....	Idem.....	8 66
385	Isabel Oaudia Conatás.....	S. Jerónimo, 23.....	Idem.....	51 97
387	Valentín Mandria Trias.....	R. Cataluña, 18.....	Idem.....	24 75
388	Emilio Zaria Méñez.....	Cirera, 58.....	Idem.....	74 25
390	Ana Serrat Oive.....	Vila Vila, 113.....	Idem.....	4 54
391	Francisco Alberi Llorach.....	Francia, 1.....	Idem.....	7 45
392	Juan Puig Roig.....	Verdú, 39.....	Idem.....	7 45
393	José E. Conas Alfrancans.....	Rembia, 30.....	Idem.....	9 93
394	María Güell Collbató.....	Diagonal, 460.....	Idem.....	49 50
395	Rosa Piana Baria.....	R. San Pedro, 37.....	Idem.....	103 95
396	Leonor Ojeda Casanovas.....	Villamarí, 102.....	Idem.....	4 09
398	José Pineda Sellares.....	Rosellón, 144.....	Idem.....	4 46
399	José Fábregas Sala.....	Princesa, 23.....	Idem.....	61 88
400	A. Esudella Domingo.....		Idem.....	9 90
401	Isabel Prats.....		Idem.....	11 65
402	Adela Folguera Fabres.....		Idem.....	7 43
404	Joaquín Oliveras Valles.....			
405	José Balaguer.....			
406	María Font Marroú.....			

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENGIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
409	Ramón Guardiola.....	Crts. Mataró, 150.....	Diciembre 1919.....	371
410	Jaimé Pijol Padró.....	»	Idem.....	11,11
411	Buena Ventura Puig Ferrer.....	»	Idem.....	49,50
412	Joaquín Gorina y otro.....	»	Idem.....	21,04
413	Juan Casajuana Merimón.....	Fernando, 121.....	Idem.....	6,12
414	Francisco Oliveras Olivet.....	Unión, 43.....	Idem.....	1,24
415	Fidel Oliver Ponticello.....	Poniente, 24.....	Idem.....	3,93
416	Carlos Dalmáu Giel.....	San Lorenzo.....	Idem.....	4,95
417	Narciso Janer Domenech.....	Santo Domingo, 32.....	Idem.....	2,48
418	Manuel Rovira Guasch.....	Nueva, 71.....	Idem.....	5,94
419	Joaquín Dalfó y otro.....	Jardín, 48.....	Idem.....	2,97
420	Padro Algué Fay.....	Margenat, 9.....	Idem.....	1,49
421	Coloma Seler Seler.....	»	Idem.....	4,46
422	Joseta Batmes Batmes.....	»	Idem.....	14,85
423	Juan Volart Estaper.....	»	Idem.....	8,91

Y por resultar que todos los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conoce en esta ciudad representante legal para personarse en el procedimiento, se les notifica por medio del presente edicto, que se expide para que sea fijado al público en la Alcaldía y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la prevención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 20 de Agosto de 1914.—El Resarcidor ejecutivo, M. Montañán.
P—3812

Cuerpo de Correos.—Junta de Jefes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Oficial de quinta clase del Cuerpo de Correos D. José Hidalgo Martín, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Junta de señores Jefes del Cuerpo para los efectos de su defensa en expediente que se le sigue y ha de versar ante la referida Junta, en la inteligencia que de no verificarlo es el plazo que se le indica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 31 de Agosto de 1914.—El Director general, P—

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Cuenca.

D. Hermenegildo Pinedo y Pinedo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que asiste en este distrito por débitos de la Contribución rústica, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Antonio López Contreras, en Nava Miguel; Saliente, Gabriel Torrijos; Mediodía, Felipe Delgado; Poniente, Vicente Martínez, y Norte, Félix Lozano; valorada en 85 pesetas.

Otra en Rocha Majuelo Viejo; Saliente, La Carrera; Mediodía y Poniente, Luis Escudero; Norte, Gabriel García; en 84,20 pesetas.

Otra en Peral del Marco; Saliente, acoquia; Mediodía, Santos López; Poniente y Norte, Eugenio Martínez; en 68,80 pesetas.

Antonia López Oivares, El Oborillo; Saliente, Lleoco; Mediodía, Rosa García; Poniente, Lleoco, y Norte, Justo Sáiz; en 115 pesetas.

Otra en la Fresneda; Saliente, acoquia; Sur, Lleoco; Este, Timoteo Harráiz, y Oeste, Santiago Martínez; en 185 pesetas.

Otra en el mismo sitio; Saliente, Román Martínez; Mediodía, Felipe Cañas; Poniente, Doroteo García, y Norte, acoquis; en 130 pesetas.

Otra en las Travesadas; Saliente, Domingo Barrio; Mediodía, el camino; Poniente, Luis Escudero, y Norte, el río; en 180 pesetas.

Atilano Mañoz, La Parralta; Saliente, camino Cabrejas; Mediodía, Zacarías Martínez; Poniente, Julián López, y Norte, Miguel Gil; en 180 pesetas.

Otra en igual sitio, á iguales linderos; en 65 pesetas.

Crispulo R. Fernández, huerta Hernando; Saliente, Aniceto Herráiz; Mediodía, Pedro Martínez; Poniente, Santos López, y Norte, Felipe Delgado; en 240 pesetas.

Otra en Valdepuño; Saliente, Joaquín Martínez; Mediodía, Pedro Martínez; Poniente, Cayetano Torrijos, y Norte, Luis Escudero; en 242 pesetas.

Otra en Legunas del Pico; Saliente, Juan Cuencas; Mediodía, el río; Poniente, el barranco, y Norte, piedras; en 65 pesetas.

Otra en la Compuerta; Saliente, Francisco Herráiz; Mediodía, Eugenio Martínez; Poniente, Juan Martínez, y Norte, el río; en 209 pesetas.

Ciriaco Garrote, en Martín García; Saliente, Aniceto Herráiz; Mediodía, Tomás García; Poniente, Sebastián López; Norte, Plácido López; en 126 pesetas.

Otra en Martín Rubio; Saliente, Ulpiano Delgado; Mediodía, Vicente Harráiz; Poniente, Tomás Gil, y Norte, la Lomilla; en 26 pesetas.

Otra, Cobacha María García; Poniente, Lleoco; Mediodía, el río; Poniente, Antolía López, y Norte, piedras; en 110 pesetas.

Otra en puente de los barrancos; Saliente, Gregorio Herráiz; Mediodía, La Carrera; Poniente, el barranco, y Norte, Nicanor Martínez; en 150 pesetas.

Donato Sevilla, Rincón de-hesa vieja; Saliente, senda; Mediodía, Sandalio Vega; Poniente y Norte, Marcelino Gil; en 260 pesetas.

Otra en Valdeesperales, hoyo; Saliente, el camino; Mediodía, y Poniente, Luis Escudero; en 150 pesetas.

Otra en Vallejo María; Saliente, Vicente Herráiz; Mediodía, Félix Lozano; Poniente, Manuel López, y Norte, camino los Poyatos; en 240 pesetas.

Otra en Cabeza Lebreros; Saliente, Quintina Sevilla; Mediodía, viñas, y Poniente, Gabriel García; en 430 pesetas.

Otra en Llano de Oliveros; Saliente, Ulpiano Delgado; Mediodía, Raimundo Martínez; Poniente, senda, y Norte, Lleoco; en 563 pesetas.

Domingo Olivares, Viñas Altas; Saliente, Román Martínez; Mediodía, Gabriel García; Poniente, el camino, Norte, Linde; en 19,80 pesetas.

Otra en la hoya del Tejedor; Saliente, Bernardo Fernández; Mediodía, Lleoco; Poniente, Mariano Burgos, y Norte, reguera barranco; en 50 pesetas.

Otra en Valdealmens; Saliente, el cerro; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, el río, y Norte, Valeriano Burgos; en 41,80 pesetas.

Aniceto Herráiz, en la Huerta; Saliente, Santos López; Mediodía, Quintina Sevilla; Poniente, Francisco Herráiz, y Norte, Telesforo Cañas, en 150,80 pesetas.

Francisco Sevilla, en Cerca de Valdealmens; Saliente, Gregorio Sevilla; Mediodía, el río; Poniente, Tomás García, y Norte, camino Cabrejas; en 320 pesetas.

Otra en Dehesa Vieja; Saliente, acoquia; Mediodía, María Cuencas; Poniente, Lino Cuencas, y Norte, Ulpiano Delgado.

Otra en rincón dehesa Vieja; Saliente, senda; Mediodía, Sandalio Vega; Poniente, Marcelino Gil, y Norte, el Sandalio; en 32 pesetas.

Gumeriado Sevilla, en los Colladillo; Saliente, Mercedes Martínez; Mediodía, Agapito Torrijos; Poniente, senda, y Norte, Lleoco; en 300 pesetas.

Otra en el Bañ; Saliente, Cándido Martínez; Mediodía y Poniente, la acoquia, y Norte, Francisco Sevilla; en 210 pesetas.

Pedro Vieco, Vallejo Eadrino; Saliente, Juan Francisco Martínez; Mediodía, Lleoco; Poniente, Mariano Martínez, y Norte, Lleoco; en 15 pesetas.

Otra en Binca dehesa Vieja; Saliente, Mediodía y Poniente, Lleoco, y Norte, Cándido Martínez; en 50 pesetas.

Otra en los Monreales; Saliente, Cipriano Vieco, y Poniente, Lucio Vieco; en 18 pesetas.

Marcos Gil, Vallejo entre las Viñas; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía, el barranco; Poniente, Saturnino Sevilla, y Norte, el cerro; en 84,80 pesetas.

Otra en la Puente del Tejar; Saliente, Luis Escudero; Mediodía y Poniente, Juan Francisco Martínez, y Norte, el barranco; en 46 pesetas.

Pedro Martínez, Vallejo entre las Viñas; Saliente, Juan López; Mediodía, Román Martínez; Poniente, Máximo Herranz, y Norte, Domingo Barrio; en 90 pesetas.

Otra en la Laguna del Rinc; Saliente, un barranco; Mediodía, piedras; Poniente, Mario López, y Norte, el río; en 175 pesetas.

Otra en Vallejo entre las Viñas; Saliente y Mediodía, Juan López; Poniente, Máximo Herráiz, y Norte; Domingo Barri; en 105 pesetas.

Pedro Sevilla, en Vallejo; Saliente, Luis Escudero; Mediodía, Valentin Gil; Poniente, el barranco, y Norte, Lino López; en 82 pesetas.

Otra en Vallejo; Saliente, Zacarías Martínez; Mediodía, Huertas de Vallejo; Poniente, Francisco Sevilla, y Norte, Bernardo Fernández; en 193 pesetas.

Otra en la Fresneda; Saliente, Eugenio Martínez; Mediodía, Pedro Herráiz; Poniente, el barranco, y Norte, Francisco Herráiz; en 278 pesetas.

Otra en el Empedrado; Saliente, Doroteo García; Mediodía, el camino; Poniente, Saturnino Herráiz, y Norte, el camino; en 820 pesetas.

Pedro María Pérez, en Oliveros; Saliente, Manuel Sevilla; Mediodía, pared; Poniente, Jacinto Martínez, y Norte, pared; en 88 20 pesetas.

Otra en Martín García; Saliente, Julián Herráiz; Mediodía, pared; Poniente, pared y Ana Herráiz, y Norte, Doroteo García; en 168 pesetas.

Otra en el Rebollo; Saliente, Antonio López; Mediodía, Adriano Muñoz; Poniente, el camino, y Norte, Alfonso Rulpóres; en 315 pesetas.

Mariano Gil del Barrio, La Senda; Saliente, Timoteo Herráiz; Mediodía, Juan Fernández; Poniente, Cándido Martínez, y Norte, Aquilino Martínez; en 210 pesetas.

Otra en Huerta Hernando; Saliente, Máximo Herráiz; Mediodía, Vicente Herráiz; Poniente, Gregorio Herráiz, y Norte, Gabino Díaz; en 48 pesetas.

Miguel López, Carreras Chocolateras; Saliente, Santos López; Mediodía, Román Martínez; Poniente, el camino, y Norte, Santos López; en 175 pesetas.

Pedro Herráiz, en la Fresneda; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía, Juan Ruiz; Poniente, Jesús Olivares, y Norte, Pedro Sevilla; en 25 pesetas.

Otra en los Carriles; Saliente, Manuel Herráiz; Mediodía, Juan Martínez, y Norte, Manuel Herráiz; en 41,80 pesetas.

Otra en Viñas Altas; Saliente, barranco; Mediodía, Francisco Herráiz; Poniente y Norte, Juan Sevilla; en 82,40 pesetas.

Pedro Salmerón, en Prado Viviente; Saliente, Higinio Martínez; Mediodía, Uande; Poniente, Catalino Fernández, y Norte, pared; en 250 pesetas.

Otra en la Vega del Parral; por todos los lados, Matilde Martínez; en 188,20 pesetas.

Otra en igual sitio; Poniente, Matilde Sevilla; y por los otros, Matilde Martínez; en 63 pesetas.

Prudencio García, Llano de las Maldiciones; Saliente, Manuel Ribelles; Mediodía, Zacarías Martínez; Poniente, término de huerta, y Norte, el Mance; en 104 pesetas.

Otra en Valdelmosc; Saliente, el barranco; Mediodía, senda de la Laguna; Poniente, Julián Delgado, y Norte, piedras; en 88 pesetas.

Otra en el Cauce; Saliente, Alejandro Quintero; Mediodía, piedras; Poniente, Lisco, y Norte, el camino; en 65 pesetas.

Quintina Sevilla García, María García; Saliente, Juan Quence; Mediodía, La Carrera; Poniente y Norte, una pared; en 76 pesetas.

Otra en Cinco Puentes; Saliente, un barranco; Mediodía, el río; Poniente, Ramón Martínez, y Norte, unas piedras; en 242 pesetas.

Otra en La Pozuelo; Saliente, Timoteo Herráiz; Mediodía, Sebastián López; Poniente, Pedro Sevilla, y Norte, piedras; en 205 pesetas.

Romiglo Martínez, Fuente de la Vega; Saliente, Gumeraldo Sevilla; Mediodía, Ciriano Garrote; Poniente, Manuel López, y Norte, el río; en 507,20 pesetas.

Otra en la Navacule; Saliente, Isidoro Martínez; Mediodía, Quirico Delgado y Norte, Juan Francisco Martínez; en 378 pesetas.

Otra en Llano la Noria; Saliente, Sebastián Herráiz; Mediodía, camino del Villarejo; Poniente, María Calleja, y Norte, la senda; en 85 pesetas.

Otra en Viñas Altas; Saliente, Lisco; Mediodía, Laureano Martínez; Poniente, Valentín Fernández, y Norte, Ignacio Herráiz; en 555 pesetas.

Román Martínez, Viñas Altas; Saliente, Camino; Mediodía y Poniente, Isidoro Herráiz, y Norte, Romiglo Martínez; en 23 pesetas.

Otra en los Villares; Poniente, Juan M. Martínez, y Mediodía, Gregorio Sevilla; en 80 pesetas.

Sebastián López, Los Royatos de Aparicio; Saliente, Alejandro Martínez; Mediodía, Joaquín Martínez; Poniente, Gumeraldo Sevilla, y Norte, Gabriel García; en 184,20 pesetas.

Otra en la Pozuelo; Saliente, Quintina Sevilla; Mediodía, La Fosa; Poniente, Julián López, y Norte, La Quintina; en 180 pesetas.

Otra en la Fresneda; Saliente, Luis Escudero; Mediodía, Mario López; Poniente, Valeriano Burgos, y Norte, el Río; en 24 pesetas.

Otra en las Zoguerras; Saliente Gregorio Martínez; Mediodía, piedras; Poniente, Camino, y Norte, piedras y Santa Quintina; en 300 pesetas.

Saturnino López, Cuevas del Fraile; Saliente, Marcelino Gil; Mediodía, piedras; Poniente, Manuel Herráiz, y Norte, piedras; en 25 pesetas.

Otra en el mismo sitio; Saliente, Cisto Muñoz; Mediodía, Marcelino Gil; Poniente, unas piedras, y Norte, Manuel Herráiz; en 42,04 pesetas.

Silverio Martínez, Fuente Millana; Saliente, Román Martínez; Mediodía, María Delgado; Poniente, Vicente Herráiz, y Norte, María Delgado; en 180 pesetas.

Otra en el Antón; Saliente, Santiago Martínez; Mediodía, piedras; Poniente, Lino López, y Norte, Catalina Sevilla; en 80 pesetas.

Otra en los Villares; Saliente, Pedro Martínez; Mediodía, Juan M. López; Poniente y Norte, Félix Lozano; en 28 pesetas.

Otra en Nava Benabate; Saliente, Santos López; Mediodía, Aureliano de Casas; Poniente, Román Martínez, y Norte, Lino López; en 193 60 pesetas.

Ruberto Vieco, Vallejo Villar; Saliente, Barranco; Mediodía, Barco; Poniente y Norte, Jesús Olivares; en 200 pesetas.

Tomás Gil, en San Jerónimo; Saliente, Julián Vega; Mediodía, Máximo Herráiz; Poniente, Antón Herráiz, y Norte, Olizaco Garrote; en 63 pesetas.

Otra en Valdecolmar; Saliente, Teodoro Converse; Mediodía, Manuel Sevilla; Poniente, el Barranco, y Norte, Luis Escudero; en 25 pesetas.

Otra en la Zerguera del Palo; Saliente, Quintina Sevilla; Mediodía, Teodoro Converse; Poniente, Francisco Sevilla, y Norte, Juan López; en 115 pesetas.

Gregorio Martínez, Chaca; Saliente, Carrillo; Mediodía, Juan Quence; Poniente, el Carrillo, y Norte, Román Escalante; en 120 pesetas.

Apóstol González, Viñas Altas; Saliente, María Quence; Mediodía, Poniente y Norte, Lisco; en 874 pesetas.

Otra en la Tercera; Saliente, Mario López; Mediodía, el Río; Poniente, Teodoro Converse, y Norte, el Carr; en 32 pesetas.

Otra en los Asperanos; Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, Liscos por todos; en 200 pesetas.

Otra en la Fuente del Chorro; Saliente, Juana Lozano; Mediodía, el Río; Poniente, Quirico Delgado, y Norte, Francisco Sevilla; en 63 pesetas.

Claudio Castro Peña Oradada; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía, Begoña Herráiz; Poniente y Norte Aureliano de Casas; en 160 pesetas.

Otra en igual sitio; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía y Poniente, Antonio López, y Norte, Aureliano de Casas; en 160 pesetas.

Otra en la Fuente del Chorro; Saliente, Antonio Alvarez; Mediodía, Romiglo Martínez; Poniente, el Antonio, y Norte el Romiglo; en 80 pesetas.

Francisco Rodríguez, El Recuenco; Saliente, Lisco; Mediodía, Luis Escudero; Poniente, María Quence, y Norte, el Luis; en 175 pesetas.

Otra en Cabrera Lebrera; Saliente, Isidoro Lozano; Mediodía y Poniente, Juana Pérez, y Norte, se ignora; en 80 pesetas.

Otra en Májuelo Viejo; Saliente, Pedro Sevilla; Mediodía, Manuel Sevilla; Poniente y Norte, los demás herederos; en 142 pesetas.

Francisco Quence, en Valdeladepes; Saliente, Lino Quence; Poniente, Isidoro Lozano, y Norte, Lisco; en 45 pesetas.

Otra en igual sitio; Saliente, Cándido Delgado; Mediodía; Eulogio Martínez; Poniente y Norte, se ignoran; en 35 pesetas.

Otra en los Llanillas; Saliente, Isidoro Lozano; Mediodía y Poniente, Juana Pérez, y Norte, se ignora; en 21 pesetas.

Otra en Dehesa Vieja detrás de Oliveros; Saliente, Juan Fernández; Mediodía, La Lomilla; Poniente, Cándido Martínez, y Norte, Julián Herráiz; en 55 pesetas.

Eugenio Huertas, Peña Oradada; Saliente, Ramón Herráiz; Mediodía, Francisco López; Poniente, Manuel Sevilla, y Norte, se ignora; en 160 pesetas.

Felipe López, Nava los Cantos; Saliente, Eumualdo Martínez; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, el río, y Norte, Gumeraldo Sevilla; en 28 pesetas.

Facundo Sís, Los Llanillos; Saliente, el camino; Mediodía, Juana Pérez; Poniente, Lisco, y Norte, Francisco Herráiz; en 21 pesetas.

Otra en la Cobatilla; Saliente, Alfonso Martínez; Mediodía, Marcelino Gil; Poniente, Luis López; y Norte, Zacarías Martínez; en 85 pesetas.

Otra en Dehesa Vieja; Saliente, María Quence; Mediodía, Francisco Sevilla; Poniente, Manuel Herráiz, y Norte, Mario López; en 43,60 pesetas.

Otra en Fuente de los Barrancos; Saliente, Pablo Herráiz; Mediodía, Saturnino Sevilla; Poniente, el Barranco, y Norte, J. Olivares; en 180 pesetas.

Brulló Gil, Las Pitillas; Saliente, Lisco; Mediodía, María Quence; Poniente, Jacinto Martínez, y Norte, eriales; en 50 pesetas.

Felipe Delgado, Vega del Parral; Saliente, Isidoro Martínez; Mediodía, Mario López; Poniente, La Carrera, y Norte, Román Martínez; en 80 pesetas.

Otra en Vallejo Andriaco; Saliente, Ga,

brici Torrijos; Mediodía, Zacarías Martínez; Poniente, Sebastián López, y Norte, José Olivares; en 80 pesetas.

Otra en Navamiguel; Saliente, Higinio Martínez; Mediodía, Oisto Muñoz; Poniente, Antonio López, y Norte, el camino; en 30 pesetas.

Higinio Martínez, Las Badoras; Saliente, Marcos Gil; Mediodía, el río; Poniente, Catalina Fernández, y Norte, La Benda; en 400 pesetas.

Otra en Prado Viviente; Saliente, Julián Herráiz; Mediodía, Senda; Poniente, Julián Herráiz, y Norte, Antonio López; en 240 pesetas.

Otra en el Tejar; Saliente, Marcelino Gil; Mediodía, linder; Poniente, Andrés Martínez, y Norte, linder 5 pared; en 29 pesetas.

Otra en el Baño; Saliente, Timoteo Herráiz; Mediodía, Romualdo López; Poniente, Antolín López, y Norte, piedras; en 190 pesetas.

Francisco García, en Oliveros; Saliente, Teodoro Convera; Mediodía, Ciraco Garrate; Poniente y Norte, Sandallo Vega; en 23,20 pesetas.

Otra en Cañerías; Saliente, Antolín Delgado; Mediodía, Juan Quenza; Poniente, Isidoro Herráiz, y Norte, Romualdo Martínez; en 43,60 pesetas.

Otra en Travesaños; Saliente, Lucio Vega; Mediodía, el río; Poniente, Lino López, y Norte, peñas; en 24 pesetas.

Fausto Bilsahón, Huerta Hernando; Saliente, La Carrera; Mediodía, ídem; Poniente, Ciraco Garrate, y Norte, camino del Boleo; en 68 pesetas.

Otra en las Badoras; Saliente, Saturnino Sevilla; Mediodía, Licoor; Poniente, hazienda, y Norte, el río; en 82,40 pesetas.

Eustaquio Herráiz, en Oliveros; Saliente, Juan Fernández y Paredes; en 142 pesetas.

Otra en Vedelacampañ; Saliente, acagua; Mediodía, Miguel López; Poniente, una carrolera, y Norte, Timoteo Herráiz; en 256 pesetas.

Gregorio Herráiz, Fuente de los Barrancos; Saliente, camino de Huarte, Mediodía, Ciraco Garrate; Poniente, Vicente Herráiz; Norte, Antonio López; en 118 pesetas.

Otra en Viñas Atrás; Saliente, Jacinto Martínez; Mediodía, Eustaquio Lozano; Poniente, Domingo Olivares, y Norte, el corral; en 28 pesetas.

Otra en el Paño; Saliente, Robustiano González; Mediodía, el Barranco; Poniente, Eugenio Huerta, y Norte, Teodoro Convera; en 43 pesetas.

Eusebio Duque, Prado Llano; Saliente, Jesús Olivares; Poniente, Aquilino Torrijos; en 30 pesetas.

Hilario Huerta, en el Cabillo; Saliente, Domingo Barrio; Mediodía, Vicente Herráiz; Poniente, Mario López, y Norte, el río; en 209 pesetas.

Dimas López, en la Casamirra; Saliente, Mariano Herráiz; Mediodía, Licoor; Poniente, Babas Fernández, y Norte, ídem; en 258 pesetas.

Juan Sevilla, en Vallejo entre las Viñas; Saliente, Teodoro Convera; Mediodía, Antolín López; Poniente, Abolcio Herráiz, y Norte, Juan López; en 24 pesetas.

Otra en la Sacada; Saliente, Manuel Herráiz; Mediodía, Francisco Sevilla; Poniente, Pfo López, y Norte, camino Villarejo; en 41,20 pesetas.

Otra en la Hoya del Consejo; Saliente, Enrique López; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, Quintina Sevilla, y Norte, Juan López; en 40 pesetas.

Idelfonso Martínez, en Valdeladocosa; Saliente, Gregorio Martínez; Mediodía, el río, y Norte, Licoor; en 260 pesetas.

Otra en Valdeolperales; Saliente, Enrique López; Mediodía, Las Pozas; Saliente, Miguel Herráiz, y Norte, acagua; en 150 pesetas.

Otra en el mismo sitio; Saliente, Felipe Cañas; Mediodía, la Interesada; Poniente, Miguel Herráiz, y Norte, el camino; en 225 pesetas.

Inocente Martínez, en Vallejo Marín; Saliente, Bernardo Fernández; Mediodía, Juan Herráiz; Poniente, Fernando Fernández, y Norte, Saturaino Sevilla; en 72 pesetas.

Justo Sáiz, La Parralita; Saliente, Simón Sáiz; Mediodía, el mismo; Poniente, Román Martínez, y Norte, Rafael Oropesa; en 28 pesetas.

Otra en el Poadero; Saliente, Isidoro Martínez; Mediodía, Isidoro Herráiz; en 48 pesetas.

Juana Lozano, el Hondo de la Iglesia; Saliente, Ignacio Herráiz; Mediodía, piedras; Poniente, Domingo Barrio, y Norte, Sinfoniano Díaz; en 126 pesetas.

Otra en el Poyato Iglesia; Saliente, Laureano Martínez; Mediodía, Ignacio Herráiz; Poniente, el mismo, y Norte, Sinfoniano Díaz; en 100 pesetas.

Julián Delgado, en Prado Llano; Saliente, Clemente Martínez; Mediodía, Vicente Herráiz; Poniente, Teodoro Convera, y Norte, Luis Escudero; en 64,20 pesetas.

Otra en el Molino; Saliente, Herras del Molino; Mediodía, no ignora; Poniente, José Delgado, y Norte, no ignora; en 160 pesetas.

Otra en Panderillo; Saliente, María Delgado; Mediodía, Román Martínez; Poniente, Félix Lozano, y Norte, Domingo Barrio; en 123 pesetas.

Otra en Majuelo Viejo; Saliente, Quintina Sevilla; Mediodía y Poniente, el camino, y Norte, Cándido Martínez; en 150 pesetas.

Lucas Monsalvo, en Valdeolperales; Saliente, Marcelino Gil; Mediodía, Quintina Sevilla; Poniente, Marcelino Gil, y Norte, Licoor; en 42 pesetas.

Otra en Martín García; Saliente, Lucía Vega; Mediodía, el río; Poniente, Joaquín Vega, y Norte, el corral; en 26 pesetas.

María Quenza, Los Llanillos; Saliente, Isidoro Martínez; Mediodía, camino de Huerta; Poniente, Gabriel Torrijos, y Norte, Vicente Herráiz; en 300 pesetas.

Otra en el Parral; Saliente, Toribio Martínez; Mediodía, Domingo Barrio; Poniente, Simón Sáiz, y Norte, Francisco Herráiz; en 45 pesetas.

Otra en Prado Redondo; Saliente, Feliciano Vega; Mediodía, el río; Poniente, Regino Herráiz, y Norte, Mariano Cañas; en 120 pesetas.

Otra en los Llanillos; Saliente, José Gil; Mediodía, Evaristo Oropesa; Poniente, Sinfoniano Díaz, y Norte, Lino López; en 360 pesetas.

María Delgado, en Vallejo Endriaco; Saliente, el barranco; Mediodía, Juan Herráiz; Poniente, el mismo, y Norte, Antolín Delgado; en 55 pesetas.

Mariano de Cañas; Huerta de Tapia; Saliente, Lino López; Mediodía, María López; Poniente, Valeriano Burgos, y Norte, el río; en 120 pesetas.

Otra en Huerta del Sordo; Saliente, Lino López; Mediodía, Román Martínez; Poniente, Sandallo Vega, y Norte, Pablo Díaz; en 275 pesetas.

Otra en Hondo de la Iglesia; Saliente, Saturnino Herráiz; Mediodía, Juan Fernández; Poniente, Julián Herráiz, y Norte, linder; en 390 pesetas.

Manuel Sevilla, La Carrasca del Cabillo; Saliente, Antonio Delgado; Mediodía,

Bruno Delgado; Poniente, la senda, y Norte, María Delgado; en 108 pesetas.

Otra en la Fuente Millana; Saliente, Tomás García; Mediodía, piedras; Poniente, Zacarías Martínez, y Norte, no ignora; en 129 pesetas.

Otra en Vallejondillo; Saliente, Gabriel García; Mediodía, Francisco Sevilla; Poniente, Bernardo Fernández, y Norte, linder; en 52 pesetas.

Otra en el Cuadro; Saliente, acagua; Mediodía, Julián Herráiz; Poniente, Luis López, y Norte, Doroteo García; en 240 pesetas.

Marcelino Gil, en el Estepar; Saliente, Ramón Martínez; Mediodía, piedras; Poniente, Juan Martínez, y Norte, Luis López; en 169 pesetas.

Otra en Valdeolperales, arriba; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía, Juan Francisco Martínez; Poniente, Vicente Montero, y Norte, Salustiano Lozano; en 44 pesetas.

Otra en las Quebradas; Saliente, Luis López; Mediodía, Regino Herráiz; Poniente, Pablo Díaz, y Norte, Rafael Oropesa; en 204,20 pesetas.

Lino López Barzán; en Vallejondillo; Saliente y Mediodía, pared; Poniente, Alejandro Martínez, y Norte, piedras; en 400 pesetas.

Otra en el mismo sitio; Saliente, La Pozo; Mediodía, Quintina Sevilla; Poniente, el barranco, y Norte, Antonio López; en 213 pesetas.

Mariano de Burgos, Vallejo Endriaco; Saliente, Juan Francisco Martínez; Mediodía y Poniente, Oisto Muñoz, y Norte, Juan Herráiz; en 450 pesetas.

Otra en Oobachillas, Viñas Altas; Saliente, el barranco; Mediodía, Alfonso Ruizpérez; Poniente, camino y piedras, y Norte, Aquilino Osías; en 84 pesetas.

Otra en las Morolleras; Saliente, Licoor; Mediodía, Juan Quenza; Poniente, camino, y Norte, Quirico Delgado; en 100 pesetas.

Juan Herráiz, La Parralita; Saliente, Juan Francisco Martínez; Mediodía, el camino, y Poniente, Juan Sevilla; en 100 pesetas.

Marcelino de la Torre, Collado Marín; Saliente, el camino; Mediodía, Juan Francisco Martínez; Poniente, Venancio Herráiz, y Norte, el Juan Francisco; en 24 pesetas.

Mónico Martínez, Hoya del Tejar; Saliente, Félix Lozano; Mediodía, Domingo Olivares; Poniente, Piedras, y Norte, Mariano Burgos; en 23,20 pesetas.

Jointo de Cañas, La Omeda; Saliente, Manuel López; Mediodía, acagua; Poniente, Santos López, y Norte, Juan H. López; en 27 pesetas.

Otra en Nava de Sambatán; Saliente, Francisco Sevilla; Mediodía y Poniente, Santos López, y Norte, Juan Francisco Martínez; en 80 pesetas.

Otra en Valderias; Saliente, Lino López; Mediodía, Rafael Oropesa; Poniente, Matilde de Martínez, y Norte, Gabriel García; en 60 pesetas.

Otra en Nava Sambatán; Saliente, Marcelino Martínez; Mediodía, Miguel Martínez; Poniente, el Marcelino, y Norte, Sinfoniano Díaz; en 240 pesetas.

Hilario Molina, Fuente del Tornaje; Saliente, término de Hortiandosa; Mediodía, Hermenegildo Olivares; Poniente, Cerro de Santa Catalina, y Norte, Valeriano García; en 100 pesetas.

Julián Vega, en el Santo; Saliente, Tomás Gil; Mediodía, Lino López; Poniente, La Cuesta, y Norte, el Corral; en 25 pesetas.

Otra en Laguna del Pico; Saliente, Jerónimo Vega; Mediodía, unas peñas; Poniente,

niente, Lino López, y Norte, el río; en 40 pesetas.

Otra en el Santo; Saliente, Zacarías Martínez; Mediodía, el Cerro; Poniente, Sebastián López, y Norte, el río; en 80 pesetas.

José Gil Molina, Los Horcajos; Saliente, Cleto Muñoz; Mediodía y Poniente, Jesús Olivares, y Norte, Romualdo López; en 100 pesetas.

Otra en Los Hornillos; Saliente, Jesús Olivares; Mediodía, Sebastián López; Poniente y Norte, Juan Martínez; en 43 pesetas.

Otra en la Compuerta; Saliente, Juan Martínez; Mediodía, el río; Poniente, Félix Lozano, y Norte, Bernardo Fernández; en 45 pesetas.

Juan Gil Molina, Los Morales; Saliente, Licoos; Mediodía, dehesa; Poniente, Lucio Vieco; Norte, piedras.

María Cruz Torrijos, El Reconoc; Saliente, una piedra; Mediodía, Alejandro Martínez; Poniente, Simón Sáiz; Norte, Clemente Sevilla, en 84 pesetas.

Otra en Los Hornillos; Saliente, Román Martínez; Mediodía, unas peñas; Poniente, el Román, y Norte, unas peñas; en 102 pesetas.

Otra en el Cacharral; Saliente, el camino; Mediodía, Sabas Fernández; Poniente, Jacinto Martínez, y Norte, el camino; en 122 pesetas.

Otra en el Pozón; Saliente, Norberto Sáiz; Mediodía, Matías Herráiz; Poniente, Laureano Martínez, y Norte, Clemente Sevilla; en 55 pesetas.

M. Paz López Marañez, Viña la Cerca; Saliente, Atlano Muñoz, y pared por todos lados; en 426 pesetas.

Otra en la Olmeda de Arrib; Saliente, Valeriano Burgos; Mediodía, Jacinto López; Poniente, Higinio Martínez, y Norte, el camino; en 29 pesetas.

Matilde Sevilla, Fuente del Verdelpino; Saliente, el camino; Mediodía, Francisco Sevilla; Poniente y Norte, Antonio López; en 180 pesetas.

Apolonio Martínez, Pradillo Martín Sancho; Saliente, Sinfariano Díaz; Poniente, Amiceto Torrijos; Mediodía, el camino, y Norte, Lomillas; en 80 pesetas.

Otra en Viña del Pago; Saliente, Tomás Gil; Mediodía, piedras; Poniente, Doroteo García, y Norte, el camino; en 60 pesetas.

Marcos Vega, La Oñazilla; Saliente, Regino Herráiz; Mediodía, Anonio López, y Poniente, Alejandro Martínez; en 210 pesetas.

Otra en el Pal; Saliente y Mediodía, Vicente Delgado; Poniente, Antonio López, y Norte, Mariano Martínez; en 80 pesetas.

Otra en La Cañadilla; Saliente, Regino Herráiz; Mediodía, Antonio López, y Poniente, Alejandro Martínez, en 85 pesetas.

Miriano Gil, Los Horcajos; Saliente, Zacarías Martínez; Mediodía, Mónica Martínez; Poniente, Plácido López; Norte, Licoos; en 160 pesetas.

Otra en la Hoja del Tejedor; Saliente, Gabino Díaz; Mediodía, Enrique López; Poniente, el cerro, y Norte, Santos López; en 22,04 pesetas.

Teodoro Herráiz, en el Chopo de las Monjas; Saliente, Remigio Martínez; Mediodía y Poniente, Manuel López, y Norte, el río; en 42 pesetas.

Otra en Prado de los Hilos; Saliente, Quinto Delgado; Mediodía, Ciraco Garrido, y Norte, Santiago Martínez; en 315 pesetas.

Otra en la Majadilla; Saliente, Pedro Herráiz; Mediodía, Remigio Martínez; Po-

niente, Antonio López, y Norte, Francisco Herráiz; en 280 pesetas.

Valentín Herráiz, Paso de la Fuente del Chorro; Saliente, viña de Rafael Ruiz; Mediodía, el río; Poniente, Manuel López, y Norte, una linde; en 330 pesetas.

Otra en Paso de las Hoyuelas; Saliente, María Cañas; Mediodía, el río; Poniente, Marcial Torrijos, y Norte, una linde; en 85,40 pesetas.

Telesforo Herráiz, en Mingorelas; Saliente, el barranco; Mediodía, Regino Herráiz; Poniente, Licoos, y Norte, Teodoro Martínez; en 22 pesetas.

Otra en la Hora del Conejo; Saliente, Antonio López; Mediodía, Licoos; Poniente, Pablo Díaz, y Norte, el barranco; en 150 pesetas.

Otra en la Fuente del Chorro; Saliente, Agapito Cuencos; Mediodía, el río; Poniente, el barranco, y Norte, Licoos; en 35 pesetas.

Otra Dabajo del Bajarc; Saliente, Ignacio Herráiz; Mediodía, el río; Poniente, Juan Cuencos, y Norte, Valentín Fernández; en 150 pesetas.

Otra en la Cañadilla; Saliente, Regino Herráiz, y Mediodía, Joaquín Herráiz; en 35 pesetas.

Otra en las Hoyuelas; Saliente, Dionisio García, y Mediodía, Vicente Herráiz; en 170 pesetas.

Gabriel Lozano, en Domingo Leortín; Saliente, Antonio López; Mediodía, Juan Fernández; Poniente, Licoos, y Norte, Bernardo Fernández; en 212 pesetas.

Quintina Marañez, Lomillas Cagamillor; Saliente, Mario López; Mediodía, Juan Martínez; Poniente, Francisco López, y Norte, Lucio López; en 470 pesetas.

Otra en Vaciscámaras; Saliente, Juan Martínez; Mediodía, Mario López; Poniente, Aquilino Cañas, y Norte, Manuel Sevilla; en 375 pesetas.

Felipe Delgado Rallo, el Caño; Saliente, Domingo Barrio; Mediodía, Acequia; Poniente, Laureano Martínez, y Norte, el camino; en 80 pesetas.

Juan Herráiz Delgado, Barraneta; Saliente, Salsiciano Lozano; Mediodía, piedras; Poniente, Catalina Fernández, y Norte, Laureano Martínez; en 86 pesetas.

Marcelino Garrido, Vallejo Madroñ; Saliente, Melquiades Burgos; Mediodía, el camino; Poniente, Lucio Vieco, y Norte, Miguel López; en 145 pesetas.

Juan Sevilla Garrido, Charcos Claros; Saliente, Licoos; Mediodía, el río, y Poniente y Norte, Valentín Fernández; en 40 pesetas.

Otra en Nava Tornero; Saliente, Remigio Martínez; Mediodía, Mario López, y Poniente y Norte, Licoos; en 35 pesetas.

Mateo de las Torres, El Posadero; Saliente, Julián Delgado; Mediodía y Poniente, el camino, y Norte, Gregorio Martínez; en 40 pesetas.

Balbino Sevilla, El Esfio; Saliente, Julián López; Mediodía, La Oseras; y Poniente y Norte, Cleto Muñoz; en 20 pesetas.

Dimas López, El Cuadro; Saliente, Julián Herráiz; Mediodía, Saturnino Herráiz; Poniente, Joaquín Herráiz, y Norte, Doroteo García; en 40 pesetas.

Francisco García Gutiérrez, Martín García, Saliente, unas piedras; Mediodía, Mamerto Orapes; Poniente, el río; y Norte, Paz López; en 45 pesetas.

Fabridiano Portero, Vallejo Mingorelas; Saliente y Mediodía, Barranco; Poniente, Manuel Sevilla, y Norte, Licoos; en 40 pesetas.

Juana Lozano, Hondo de la Iglesia; Saliente, Aguedo Lozano; Mediodía, Za-

carías Martínez; Poniente, Domingo Barrio, y Norte, Sinfariano Díaz; en 70 pesetas.

Juan Sevilla, en los Carriles; Saliente, Domingo Barrio; Mediodía, piedras, y Poniente, Juan Martínez; en 80 pesetas.

Juan López, en Majadilla; Saliente, Agapito Torrijos; Mediodía, Laureano Martínez, y Poniente y Norte, Licoos; en 40 pesetas.

Mónica Marañez, el Barral; Saliente y Mediodía, Domingo Barrio, y Poniente y Norte, Melitón Sáiz; en 60 pesetas.

Melitón Sáiz, en la Cañadilla; Saliente y Mediodía, camino; Poniente, Licoos, y Norte, Piedras; en 25 pesetas.

Pedro Vieco, Vallejo Uvau; Saliente, Aguedo Lozano, y Mediodía, Poniente y Norte, Licoos; en 45 pesetas.

Roberto Vieco, Las Majadillas; Saliente, Juan Herráiz; Mediodía, Atlano Muñoz; Poniente, Zacarías Illecas, y Norte, el camino; en 35 pesetas.

Francisco Torrijos, Pradillo Martín Sancho; Saliente, Apolonio Martínez; Mediodía, el camino; Poniente, Julián Herráiz, y Norte, Joaquín Martínez; en 80 pesetas.

Julián Vega, en la Laguna del Río; Saliente, Jerónimo Vega; Mediodía, piedras; Poniente, Lino López, y Norte, el río; en 40 pesetas.

Mariano Martínez, El Posadero; Saliente, el camino; Mediodía, Juan Fernández; Poniente, Valentín Fernández, y Norte, Joaquín Herráiz; en 100 pesetas.

Idelfonea Martínez, en Valdelosperales; Saliente, Felipe Cañas; Mediodía, Valentín Fernández; Poniente, Miguel Herráiz, y Norte, camino; en 145 pesetas.

Miguel López, en las Pocillas de Gomas; Saliente, Piedras; Mediodía, Martina Martínez; Poniente, el Barranco, y Norte, Juan Fernández; en 80 pesetas.

Domingo Olivares, El Rubic; Saliente y Mediodía, Juan Fernández; Poniente, unas piedras, y Norte, Saturnino Herráiz; en 220 pesetas.

Joaquín Herráiz, El Empeñado; Saliente, Saturnino Herráiz; Mediodía, el camino; Poniente, Zacarías Martínez, y Norte, la acequia; en 40 pesetas.

Marcos Gil López, Cuesta Prado Viciente; Saliente, Laureano Martínez; Mediodía, Quiterio Ruiz; Poniente, Ignacio Herráiz, y Norte, linde; en 35 pesetas.

Juan Molina, en las Tres Hogueas; Saliente, Eufes Cañas; Mediodía, Poniente y Norte, una pared; en 64 pesetas.

Eusebio Duque, Los Entrecaminos; Saliente, Cleto Muñoz; Mediodía, el barranco; Poniente y Norte, el camino; en 30 pesetas.

Matías Herráiz, Paso del Gallanc; Saliente, Cándido López; Mediodía, el Barranco; Poniente, Saturnino Sevilla, y Norte, Cándido López; en 45 pesetas.

Apolonio Martínez, Los Espinos; Saliente, Juan Fernández; Mediodía, Andrés Martínez; Poniente, Laureano Martínez, y Norte, el río; en 60 pesetas.

Amiceto Herráiz, Pago Dabajo las Cuevas; Saliente, Saturnino Herráiz; Mediodía, Las Cuevas; Poniente, Martina Martínez, y Norte, Julián López; en 40 pesetas.

Clemente Martínez, Prado de los Hilos; Saliente, José María Martínez; Mediodía, la acequia; Poniente, Toribio Martínez, y Norte, el río; en 70 pesetas.

Marta Delgado, en Valhondo; Saliente, Cleto Muñoz; Mediodía, camino del Santo; Poniente, Pedro Sevilla, y Norte, Lázaro Fernández; en 50 pesetas.

Simón Martínez, Los Irenales; Saliente, Clemente Martínez; Mediodía, Sinf-

rriano Díaz; Poniente, la acequia, y Norte, Saturnino Sevilla; en 160 pesetas.

Ezquirol Herráiz, en Valdarras; Saliente el cerric; Mediodía, Lucas Delgado; Poniente, el camino, y Norte, Lucas Delgado; en 112 pesetas.

Eugenio Martínez, Los Hornillos; Saliente, Timoteo Herráiz; Mediodía, unas piedras; Poniente, el barranco, y Norte, Antonio López; en 40 pesetas.

Matilde Sevilla, Palomar; Saliente, Jesús Olivares; Mediodía, Crispulo Fernández; Poniente, Donato Sevilla, y Norte, Ignacio Herráiz; en 95 pesetas.

Viviano Martínez, Cabeza Ribagordos; Saliente, piedras; Mediodía y Poniente, Llorens, y Norte, Siforiano Díaz; en 24 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 6 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación, celebrándose la subasta el día 26 de Septiembre de 1914, á las nueve de la mañana.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Abila de la Obispaña, 16 de Agosto de 1914.—El Agente ejecutivo, Manuel Pinedo. P.—8611

Recaudación de Contribuciones de Alicante.

Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

D. Juan José Ventura y Bonaste, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Navarro Martínez, por débitos del citado concepto, correspondientes á los años 1912, 1913 y 1914, y en cumplimiento de la providencia dictada al efecto, queda embargada la finca siguiente:

Casa de habitación y morada, antes sin número, hoy señalada con el 179 de policía, situada en la carretera de San Vicente, partida de los Angeles, del término municipal de esta ciudad, mide 9,57 metros de fachada y 22,50 metros de fondo, á fines, por derecha con la carretera de Alcoy, izquierda, huerto de José Poveda,

y espaldas, con el camino de Agust. En la actualidad linda: por la derecha, entrando, con la casa número 181 de la misma carretera, propiedad de Irene Asens; izquierda, con parcela de la casa perteneciente á José Gomis, y por la espalda, con el antiguo camino de Agust.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de ocotumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID* para que llegos á conocimiento de los interesados.

Alicante, 1.º de Septiembre de 1914.—Juan José Ventura. P.—3704

Agencia ejecutiva de Bilbao.

Por la Agencia ejecutiva de Bilbao y en procedimiento de apremio contra don Pacífico Eleazar, por débitos de la Contribución concepto de Minas, se ha dictado en 14 de Febrero de 1913 la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y nuevo recargo del 10 por 100 sobre su cuota, al deudor á que se refiere este expediente.

«Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su deudor durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Por débitos del año 1912, de la mina *Constancia*, en Begonte, 90 pesetas.

Recargos de apremio, 13,50.
Total, 103,50.

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta al deudor en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no ser habido, se acordó que esto se cumpla según lo dispone el artículo 142 de la misma.

Y á fin de que tenga efecto su inscripción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Begonte á 20 de Julio de 1914.—El Agente auxiliar, José Quintela. P.—3706

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Agustín Pérez Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica de los primeros, tercero y cuarto trimestres de 1901 y anteriores, embargué á D. José Gilaber Torrén, de paradero desconocido, cuatro hanegadas y un cuartón, ó sean 36 áreas 32 centiáreas 16 decímetros y tres centímetros de tierra, en la partida Pla de Negral, á responder de 60 pesetas 53 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.201 pesetas 40 céntimos.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presencia, á las ocho horas del día 28 del actual, en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible,

previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor ó ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento del interesado, á quien, por la causa expuesta, no se le pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Sanet y Negrals, 1.º de Septiembre de 1914.—Agustín Pérez. P.—3731

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteré, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución urbana de los terceros y cuarto trimestres de 1911, primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912 y 1913, y primero y segundo trimestres de 1914, contra D. Ramón Albiñana Patacho, de ignorado paradero, con fecha 28 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Casa situada en esta ciudad, calle de la Oigarrs, número 18, lindante: por la derecha, con un callejón; por la izquierda, con casa de Antonio Blavia; por la espalda, con la calle llamada del Cañeró, y por delante, con la calle de su situación.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Ramón Albiñana Patacho, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y cuantitativo en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de adictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio D. Ramón Albiñana Patacho para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataría, Democracia, 2.º, primero, dentro del término de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 29 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespinoza. P.—3689

D. Buenaventura Vallespinoza Sisteré, Recaudador auxiliar del Arrendatarío de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución urbana de los años 1911 á 1913, ambos inclusive, contra D.^a Rosa Farré Merigó, de ignorado paradero, con fecha 28 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que á continuación se describe:

Casa situada en esta ciudad y su calle de Galiles, señalada con el número 3 moderno; lindante: por la derecha, con casa de José Sivert; por la izquierda, con la de Ignacio Corti; por la espalda, con la de los herederos de José Corretgé, y por delante, con dicha calle.

Y desconociendo esta Reconducción al domicilio de la expresada D.^a Rosa Farré Merigó, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, explico la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la propia D.^a Rosa Farré para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la prolija Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Administración, Democracia, 2.º piso primero, dentro del término de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto si no se presentara en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 29 de Agosto de 1914.—Buonaventura Vallésplinas.

P—3686

Agencia ejecutiva

de la zona de Lillo (Toledo).

Contribución rústica.—Años varios.

D. Eduardo Cusálar y Ruano, Reconductor ejecutivo de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la Contribución y años que se expresan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D.^a Felipa Fernández Palencia, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicada deudora, librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto á los bienes que se designarán.

«Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que, en el término de tercero día haga entrega al notario que suscribo de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos á su costa si no lo verificase.»

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en término de Villatobas, camino de Dos Barrios, mano izquierda,

parte adentro; linda: al Sur, Estasio López; Mediodía, Felipe Navarro; Poniente, testamentaria de D. Eduardo Rieiver, y Norte, Pascuala García Morato; de caber seis celemines.

Otra tierra en término de Villatobas, camino alto de Santa Cruz, á la derecha; linda de él á Norte; Juan Pedro Sánchez, al Sur; José Torremocha, al Mediodía, y Teresa Ruiz Luengo al Poniente; de caber cuatro fanegas, ó sean 75 áreas y 18 centiáreas.

Otra tierra en término de Villatobas, entre los caminos de Horcajo y de la Oveja; dentro de ellos linda: á Sur, Nicasio Sánchez; Mediodía, D. Matías Serrano; Poniente, Antonio Sánchez de Lillo Marigoner, y Norte, Antonio Sánchez de Lillo y Gómez; de caber seis fanegas, ó sean una hectárea 12 áreas y 73 centiáreas.

Una tierra en término de Villatobas, en la cuesta de la Tenorio á la derecha, y linda: al camino de El Romeral por Sur; D. Lorenzo Fernández Villarrubia al Mediodía; Guillermo Guerrero al Poniente, y D. Tadeo Rodríguez Arenas al Norte; de caber 10 fanegas, ó sea una hectárea 87 áreas y 79 centiáreas.

Mitad de una tierra en término de Villatobas, camino de Villarrubia; á su izquierda, dentro de él linda: al Sur, herederos de Nicomedes Arenas; Mediodía, D. Acisclo Fernández Negrete; Poniente, Capellanía vacante de D. Miguel Barriga, y Norte, Brígido González; de caber ocho fanegas, ó sea una hectárea 50 áreas y 21 centiáreas.

Mitad de una tierra en término de Villatobas, entre los caminos Real y el de Lillo, dentro de ellos, linda: Sur, José Yarza; Mediodía, Martina Rodríguez; Poniente, D. Bernardo Robles, y Norte, testamentaria de D.^a Angela Guerrero; de caber 12 fanegas, ó sean dos hectáreas 25 áreas y 36 centiáreas.

Mitad de una tierra en dicho término, que fué olivar, entre los caminos Real y el de Lillo; linda: al Mediodía, otra de esta hacienda; Sur, Martina Rodríguez; Poniente, Román Sánchez Regalado, y Norte, testamentaria de D.^a Angela Guerrero; de caber cuatro fanegas, ó sean 75 áreas y 18 centiáreas.

Mitad de un olivar en término de Villatobas, llamado de los Trancos, camino de las Chozas, á su izquierda, linda de él á Norte; herederos de Miguel Alcázar á Sur; los de D. Pedro Fernández Palencia á Mediodía, y Brígido González á Poniente; de caber 32 olivos.

Mitad de un olivar en término de Villatobas, llamado de los Rengles, por el camino de las Escaleras, á su izquierda, dentro de él linda: al Sur, D. Acisclo Fernández Negrete; Mediodía, D. José María Ponce; Poniente, D. José Torremocha y Sebastián García B. quero; de caber 30 olivos.

Mitad de un olivar en término de Villatobas, por el camino de las Chozas, á su izquierda, dentro de él linda: al Sur, herederos de Ceferino López Lavín; Mediodía, Balbino López Lavín; Poniente, D. Acisclo Fernández Negrete, y Norte, D. Ramón de Robles; de caber 75 olivos.

Una tierra en término de Villatobas; la mitad por el sendero de los Galgos, á su izquierda, linda de él á Mediodía; don Matías Serrano, por Norte y Poniente; herederos de Miguel Alcázar, á Sur; de caber ocho fanegas para trigo, ó sean tres hectáreas y 52 centiáreas.

Mitad de una tierra en término de Villatobas; por el sendero de Martidalgo, á su izquierda, linda de él á Sur; Silo Ramírez á Mediodía; Baltasar Sánchez Bea-

to á Poniente, y José Torremocha á Norte; de caber cinco fanegas para trigo, ó sea una hectárea 87 áreas y 79 centiáreas.

Mitad de un olivar en Igual término; por el camino de las Escaleras y sitio de la Nava; á la izquierda, parte adentro; linda: á Sur, otro de esta hacienda, pero de otra Capellanía; Mediodía, Capellanía vacante de D. Isidoro Piñero; Poniente, testamentaria de D.^a Angela Guerrero, y Norte, D. Acisclo J. Negrete; de caber 40 olivos.

Otra tierra en término de Villatobas; camino del Horcajo, mano derecha, dentro de él, linda: á Saliente, Raimundo González; Mediodía, Estaban Pezór; Poniente, viuda de Fermín Palencia, y Norte, la misma; de caber tres fanegas, ó sean 75 áreas y 15 centiáreas.

Otra tierra en término de Villatobas; camino viejo de Ocaña, mano izquierda, parte adentro, linda: por Sur, Capellanía de D. Miguel Barriga; Mediodía, herederos de Julián Navarro; Poniente, Nicasio Sánchez, y Norte, olivar, que fué de la casa de Guerrero; de caber dos fanegas y seis celemines, ó sean 88 áreas á 93 centiáreas.

Otra tierra en término de Villatobas; camino Real para Ocaña, mano derecha, linda de él al Mediodía; Sur, Estacio García Gallo; Poniente, Luisa Ramírez, y Norte, Demetrio Ballesteros; de caber tres fanegas, ó sea una hectárea 12 áreas y 72 centiáreas.

Una villa en término de Villatobas; camino del Rey, en Ocasinas, mano izquierda, linda de él al Mediodía; Poniente, Pedro Hijosa; Saliente, Guillermo Guerrero, y Norte, Paula Fernández Palencia; de caber 600 vides, ó sean 93 áreas y 94 centiáreas.

Villatobas, 28 de Agosto de 1914.—El Agente, E. Cuéllar. P—3680

Reconducción de Contribuciones del pueblo de Ocaña.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Florentino Romea Martín, Reconductor auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a María Guzmán Campos por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho D.^a María Guzmán Campos en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribo de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verificase.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Ocaña, el pago llamado Mugarra, de caber dos hectáreas 57 áreas y 61 centiáreas; linda: por el Norte, con herederos de Cuéllar; Levante, con Pedro Zamorano; Sur, con Pedro García, y Poniente, con Ceferino Ríoc.

Ocaña, 31 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo. P.—3728

D. Florentino Romeo y Marín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Francisca Ruiz Escobar Fernández por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Francisca Ruiz Escobar Fernández en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese al embargo a la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una villa en término de Ocaña, al pago llamado camino Miguelarado, de caber 93 áreas y 17 centiáreas, que linda: por Norte, con Mariano Esquinas; Levante, con vecinos de Cabanas; Sur, con D.ªs Gimeno, y Poniente, con Benito de Lasa.

Ocaña, 31 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo. P.—3725

D. Florentino Romeo Marín, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eduardo Jiménez Melgar por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Eduardo Jiménez Melgar en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese al embargo al deudor, requiriéndolo además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifica.»

Fincas embargadas.

Una tierra en término de Ocaña, al pago llamado Sendero San Vicente, sitada en superficie tres hectáreas y 62 centiáreas, lindante: por el Norte, con D.ª Juliana Vega; Levante, con Hilario Martínez; Sur, con Isidora García Horedoros, y Poniente, con Antonio Fernández Ohmón ó José Carpiñero.

Ocaña, 31 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romeo. P.—3727

Agencia ejecutiva de la zona de Palma de Mallorca.

Contribución urbana.—Año 1913.

D. Juan Endola y Loria, Agente ejecutivo de Contribuciones de Hacienda en la segunda zona de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del concepto indicado en el pueblo de Valdemosa, contra D.ª Coloma Torres Calafat, se ha dictado con fecha 5 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a la deudora D.ª Coloma Torres Calafat, contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca que se le tiene embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, por ser de paradero desconocido.

Palma, 12 de Agosto de 1914.—Juan Endola. P.—3648

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toro (Zamora).

D. Francisco Escudero Rodríguez, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivos los débitos de D.ªs doña Mercedes correspondientes al preceptuado de 1910, he dictado, con fecha 19 de Agosto, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes de tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al deudor, por débitos de Derechos reales.»

Deudor que se cita.

D. Buenaventura González Noriega, 428,73 pesetas.

Fincas que se adjudican a la Hacienda.

Una casa, en término de Toro, y pago de Moraleja: la Alta, de cabida tres fanegas, igual a una hectárea 61 centiáreas; linda: al Este, con villa de Gregorio Berillano; Sur, otra de un vecino de Toro; Norte, con casa de Ramón Zapatero, y al Poniente, con tierra de José Maeso.

Un bacillar, en dicho término, y pago de Mariálba la Baja, de 500 copas en una fanega, poco más ó menos; linda: al Este, con villa de Baltasar Sánchez; Sur, tierra de D. Luis Villadina; Norte, tierra de Ignacio Carazo, y Poniente, otra del Marqués de San Pelayo.

Y otro bacillar, en término y pago que el anterior, de nueve celeminos poco más ó menos, con 300 espas; linda: al Sur, con villa de María Ferrero; Norte, tierra de Félix Marín; Este, con villa de Antonio Pérez, y Poniente, tierra del Marqués de San Pelayo.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado, por ignorar su domicilio, he día puesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toro, 19 de Agosto de 1914.—El Recaudador auxiliar, Francisco Escudero. P.—3601

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco González Nicolás, por débitos de Contribución rústica de varios años, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que con fecha 5 de los corrientes, se procedió a la analesación en pública subasta de un E. cívico en este término y sitio denominado Moratón, de caber una hectárea 60 áreas y 99 centiáreas, que linda: por Norte, herederos de Manuel Sánchez; Levante, herederos de Pedro Carrascosa, y Sur y Poniente, Pedro España, propiedad de D. Francisco González Nicolás, deudor por el concepto de títulos; y

»Resultando que en dicha subasta no se hizo proposición alguna a la finca anteriormente descrita, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Instrucción de apremios vigente.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero desconocido y no se conoce en esta población la persona que lo represente en la misma, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite a la Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Valdepeñas, 6 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P.—3668

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villasequilla.

D. Fernando Ortiz Caspevilla, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villasequilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a D.ªs varios, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

D. Jesús Lillo López, Herederos, 331,94 pesetas.

En Villasequilla, á 26 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Fernando Ortiz.

P—3679

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

Pago del cupón número 24 de los bonos de esta Compañía.

A partir del 1.º de Octubre próximo se procederá en las Casas de Banca de los Eres. Urquijo y Compañía, en Madrid, y Sociedad anónima Araña Garí, en Barcelona, á elección de los portadores, al pago del cupón número 24 de los bonos de esta Compañía, á razón de 8.214,96 pesetas cada uno, con deducción de 0,43540 pesetas por impuesto sobre Utilidades y Timbre de negociación.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.—Por la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—1827

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Octubre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipote-

carias de este Establecimiento al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco de Madrid y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Julio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Juan Mall y Jaqueta.

X—1828